

# Donde está el dinero están las prioridades

Cómo analizar los presupuestos públicos  
en México desde la justicia fiscal



**OXFAM**  
México

# Donde está el dinero están las prioridades



Cómo analizar los presupuestos públicos en México desde la justicia fiscal

**Publicado por Oxfam México, agosto de 2026**

La información contenida en este documento es correcta al momento de su publicación. No se utilizaron herramientas de inteligencia artificial de forma directa en su realización.

## Sobre Oxfam México

Oxfam México forma parte de un movimiento global para erradicar la desigualdad y tiene presencia en más de 80 países. Desde hace tres décadas trabajamos para inspirar y movilizar a personas, organizaciones y gobiernos para construir un mundo más justo e igualitario. Siempre acompañadas de donantes, activistas, especialistas y organizaciones aliadas, documentamos las enormes desigualdades de nuestro país y generamos propuestas para la justicia económica.

## Autoría

Carlos Brown Solà, Emilio del Río Castro, Leonardo Castellanos González Plata

## Diseño

Diego Arredondo Ortiz

Oxfam México

Cerrada de Salvador Alvarado núm. 7, nivel 2, col. Escandón,  
alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800

Esta licencia permite a los reutilizadores distribuir, remezclar, adaptar y crear a partir del material en cualquier medio o formato, únicamente con fines no comerciales y siempre que se dé el crédito correspondiente al creador. Si remezclas, adaptas o creas a partir del material, debes licenciar el material modificado bajo los mismos términos.

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



# Índice

|                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Introducción</b>                                                | <b>03</b> |
| <b>Los presupuestos públicos en México</b>                         | <b>04</b> |
| La política fiscal como herramienta del estado                     | 05        |
| El ciclo presupuestario                                            | 08        |
| Disponibilidad de la información presupuestaria                    | 12        |
| <b>Navegar el mapa: cómo leer los presupuestos públicos</b>        | <b>15</b> |
| ¿De dónde viene el dinero público?                                 | 16        |
| ¿A dónde va el dinero público?                                     | 20        |
| Clasificación administrativa: ¿quién gasta?                        | 22        |
| Clasificación programático-funcional: ¿para qué gasta?             | 23        |
| Clasificación económica: ¿en qué gasta?                            | 26        |
| Clasificación geográfica: ¿dónde se gasta?                         | 27        |
| Programas y proyectos de inversión                                 | 27        |
| La clave presupuestaria                                            | 27        |
| ¿Cómo seguir el camino del dinero público?                         | 29        |
| ¿Cómo cambia el valor del dinero en el tiempo?                     | 30        |
| <b>Ejercicios prácticos</b>                                        | <b>32</b> |
| <b>Ejercicios creativos</b>                                        | <b>41</b> |
| <b>Glosario de la justicia fiscal</b>                              | <b>45</b> |
| <b>Siglas y acrónimos</b>                                          | <b>46</b> |
| <b>Anexo 1. Códigos identificadores a nivel federal hasta 2026</b> | <b>47</b> |
| <b>Anexo 2. Deflactor de montos monetarios</b>                     | <b>53</b> |

# Introducción

Más allá de los discursos e intenciones, los presupuestos reflejan las verdaderas prioridades de un gobierno y su sociedad. El estado revela sus decisiones en la manera en que se hace de recursos y luego los utiliza en los hechos. De esta forma, el dinero público es la herramienta de política colectiva más poderosa que tenemos como sociedad no solo para garantizar los derechos de las personas y las comunidades, sino también para reducir y reparar las desigualdades económicas, sociales, políticas y territoriales.

Las desigualdades atraviesan tanto el origen como el destino del dinero público. En sociedades como la mexicana, que se caracterizan por la extrema concentración de los recursos en pocas manos, cuando se decide cobrar menos (o no cobrar) a quienes más tienen, el costo lo termina pagando el resto de las personas. Esto ocurre de varias formas: aumentos de impuestos injustos, reducción de la inversión en bienes y servicios públicos —educación, salud, cuidados, movilidad, cultura, protección ambiental, servicios comunitarios y espacios públicos—, más tiempo para los cuidados o de espera en filas y citas, aumento en la deuda pública que pagarán las próximas generaciones, entre otros. Así, las decisiones sobre el dinero público afectan la garantía de nuestros derechos, nuestro tiempo libre, nuestros ingresos actuales, la posibilidad de construir un patrimonio o la capacidad para adaptarnos frente a la crisis climática.

Por ello, es fundamental entender no solo quién y cómo se decide sobre el dinero público, sino a quién benefician estas decisiones. La justicia fiscal ofrece una perspectiva fundamental para entender estas dimensiones del dinero público. Cuando hablamos sobre **justicia fiscal** nos referimos a la noción que sitúa a la naturaleza, las comunidades y las personas en el centro de las decisiones sobre el dinero público, para que a través de la redistribución de los recursos, y así del poder, se logre garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y reducir y reparar las brechas de desigualdades, sin rebasar los límites planetarios para lograr tales fines.

En las últimas décadas, la discusión sobre el dinero público se ha disfrazado como un asunto técnico de personas expertas, desconectado de la vida de las personas y las comunidades. Esta guía de análisis presupuestario busca otorgar las herramientas necesarias para entender los presupuestos públicos desde una mirada de justicia fiscal. De esta forma, esperamos explicar de manera clara y pedagógica los conceptos, etiquetas y procesos que permitan navegar el mapa de los presupuestos públicos y cuestionar las decisiones alrededor del dinero público. Esta guía es una herramienta para que activistas, movimientos, colectivos, organizaciones de sociedad civil, academia y otros actores interesados se acerquen a los presupuestos públicos en México.

Esta guía se estructura en cuatro secciones. En la primera se presenta una introducción general a los presupuestos públicos como una herramienta del estado mexicano para garantizar derechos y reducir y reparar desigualdades. En la segunda se muestra cómo navegar el mapa del dinero público, con la explicación de los términos técnicos que permiten explorar y analizar los presupuestos públicos para interpretar las implicaciones políticas y sociales detrás de las decisiones fiscales. En la tercera se presentan ejercicios prácticos y creativos para hacer uso de los conceptos y herramientas aprendidos. Por último, se incluye un glosario de la justicia fiscal.

# Los presupuestos públicos en México

The background of the page is composed of several overlapping, wavy horizontal bands in shades of yellow, orange, and light green. On the left side, there is a circular area filled with a black and white halftone dot pattern, which partially overlaps the colored bands.

# La política fiscal como herramienta del estado

El dinero público afecta constantemente nuestras vidas. Desde el pago de impuestos hasta la calidad de las banquetas y la disponibilidad de medicamentos en clínicas y hospitales públicos, nuestra vida cotidiana está atravesada por cómo se obtienen y se utilizan los recursos públicos. Así, la **política fiscal** —es decir, las decisiones de los gobiernos para administrar el dinero público— es una de las herramientas más importantes para intervenir en la sociedad desde lo colectivo.

La política fiscal se materializa en los **presupuestos públicos** y tiene tres componentes principales: ingresos, deuda y gasto públicos, como muestra la Tabla 1. Los ingresos públicos son todos los recursos de los que se hace el estado. Desde una mirada de justicia fiscal, nos importa saber cómo y de quién se recauda (y deja de recaudar) el dinero público. Por otra parte, la deuda pública es el acervo de obligaciones financieras del estado y nos importa entender quién, de quién, para qué y con qué condiciones pide prestado dinero el estado y quién lo pagará en el futuro. Por último, el gasto público es el destino de los recursos del estado —obtenidos tanto como ingresos como por deuda— para realizar sus actividades, cumplir con sus obligaciones e implementar políticas públicas, entre otros objetivos. En este caso, nos importa quién, en qué y para quién se usan (o no) los recursos públicos. La Tabla 1 también enlista los instrumentos de política en que suelen materializarse estas decisiones.

**Tabla 1.** Los presupuestos públicos como herramienta del estado desde la justicia fiscal

Fuente: elaboración propia.

| COMPONENTE DE LA POLÍTICA FISCAL           | POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS                                                                                                                                                                                                                                                       | POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                          | POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿QUÉ NOS IMPORTA DESDE LA JUSTICIA FISCAL? | Cómo y de quién se <b>recauda</b> (y deja de recaudar) el dinero público                                                                                                                                                                                                            | Quién, de quién, para qué y con qué <b>condiciones se pide prestado</b> dinero público y quién lo pagará en el futuro                                                                                                                                                                      | Quién, en qué y para qué se <b>usa</b> (o no) el dinero público                                                                                                                                                                                                                |
| INSTRUMENTOS DE POLÍTICA                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Impuestos</li><li>• Contribuciones de seguridad social</li><li>• Derechos</li><li>• Aprovechamientos</li><li>• Productos</li><li>• Ingresos por ventas de empresas del estado</li><li>• Gastos fiscales o renuncias recaudatorias</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes)</li><li>• Bonos de tasa fija (Bonos M)</li><li>• Bonos de desarrollo (Bondes)</li><li>• Bonos globales</li><li>• Líneas de crédito con organismos internacionales y multilaterales</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios personales (sueldos y salarios de la burocracia)</li><li>• Compras públicas</li><li>• Bienes del estado</li><li>• Inversión pública</li><li>• Inversiones financieras</li><li>• Subsidios</li><li>• Transferencias</li></ul> |

Parte fundamental de la exigencia por un presupuesto público que funcione para las mayorías implica que haya más recursos públicos. Además, desde la perspectiva de la justicia fiscal, es indispensable defender que el aumento de los ingresos públicos sea progresivo —es decir, que paguen más quienes más tienen o ganan— para que el costo de lo público no lo paguen las personas trabajadoras o consumidoras, como ocurre en la actualidad. Además, la deuda pública debe utilizarse de forma prudente, enfocada en financiar las inversiones que generan retornos sociales, como la infraestructura social y productiva, pues eventualmente se debe pagar de vuelta a los acreedores —es decir, a quien se le debe— y ese costo lo pagan las próximas generaciones.

Lo anterior es especialmente relevante en México en un momento en que los millonarios —los 24 individuos en el país con fortunas acumuladas mayores a los 1,000 millones de dólares— nunca han sido tantos ni tan ricos. Esto es posible porque los individuos con ingresos mayores a los 1,500 millones de pesos al año en México contribuyen con apenas un tercio de un centavo de cada 100 pesos (0.003 %) que se recaudan por impuestos. Por si fuera poco, las ganancias por ser dueños de acciones y dividendos, así como por sus intereses, representan apenas 1.7 de cada 100 pesos recaudados por impuestos a nivel federal (1.7 %). Crear nuevos impuestos progresivos y profundizar la progresividad de los existentes puede ser la manera más justa y efectiva de incrementar los ingresos públicos, a la vez que se frena la acumulación extrema de los recursos en nuestra sociedad.

A pesar de la enorme relevancia de los ingresos, el gasto público es el instrumento principal de la política fiscal que permite que el gobierno esté presente en la sociedad de manera efectiva y articulada. Es lo que hace posible que existan, o no, ciertas políticas públicas, programas o instituciones. Así, aunque pueda haber una ley que mandate calles completas o con ciertas características para personas con discapacidad, no se puede garantizar esa obligación sin dinero público suficiente.

Cuando los ingresos públicos son bajos, como ocurre en la actualidad en México, el gobierno tiene que decidir qué financia y qué no. Si esto fuera una fiesta, la situación fiscal en nuestro país equivale a traer una rebanada de panqué para repartir entre todas las personas invitadas: simplemente no alcanza. No se trata de decidir cómo hacer rebanadas más pequeñas de un panqué que a todas luces no es suficiente, sino de traer un pastel completo.

El ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas y comunidades depende de que haya dinero público ejercido de manera suficiente y justa en todos los niveles de gobierno (ver Cuadro 1). La garantía de condiciones laborales dignas, de la prevención y mitigación de la crisis climática y la reducción de las desigualdades de género, entre otras prioridades del estado mexicano, dependen de que este tenga las capacidades suficientes.

## Entender el presupuesto público es indispensable para exigir que las necesidades de las mayorías estén garantizadas.

Además, cómo se asigna y distribuye el presupuesto público es un factor crucial para la posibilidad de redistribuir los recursos de nuestra sociedad. La pregunta de fondo es a quién se cobra impuestos para que con esos recursos se financie, por ejemplo, un programa social, un servicio público o infraestructura pública —como hospitales, guarderías o parques. Es decir, más allá de que pueda cumplir con sus obligaciones, hablar de dinero público es hablar de cómo el estado mexicano redistribuye los recursos.

## Cuadro 1. Los niveles de gobierno en México

México es una federación con **tres niveles de gobierno**: federal, estatal y municipal. Cada uno de los niveles tiene funciones diferentes, aunque en muchos aspectos tienen responsabilidades compartidas, como ocurre en la educación. Estas se definen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en el Título Quinto, que establece las facultades explícitas de los municipios y la organización política de los estados, y en el artículo 124, que indica que todo lo que no esté mencionado en la Constitución como responsabilidad de la federación queda en manos de las entidades federativas.

Todo esto se ve reflejado en el ámbito fiscal. Los tres niveles de gobierno cobran impuestos: por ejemplo, la federación cobra el Impuesto sobre la Renta; algunos estados cobran el impuesto sobre la tenencia o uso vehicular; y los municipios cobran el impuesto predial. Además, cada uno ejerce dinero público, dependiendo de las responsabilidades que tengan. Así, por ejemplo, la federación otorga pensiones, los estados invierten en movilidad y los municipios mantienen la infraestructura del agua. Además, los tres niveles de gobierno pueden diseñar sus propias políticas sociales, como becas o guarderías. Es indispensable tomar esto en cuenta al exigir más dinero en cierto ámbito, porque puede ser responsabilidad de la federación, los estados o los municipios.



### Esta guía está enfocada en el **análisis presupuestario a nivel federal.**

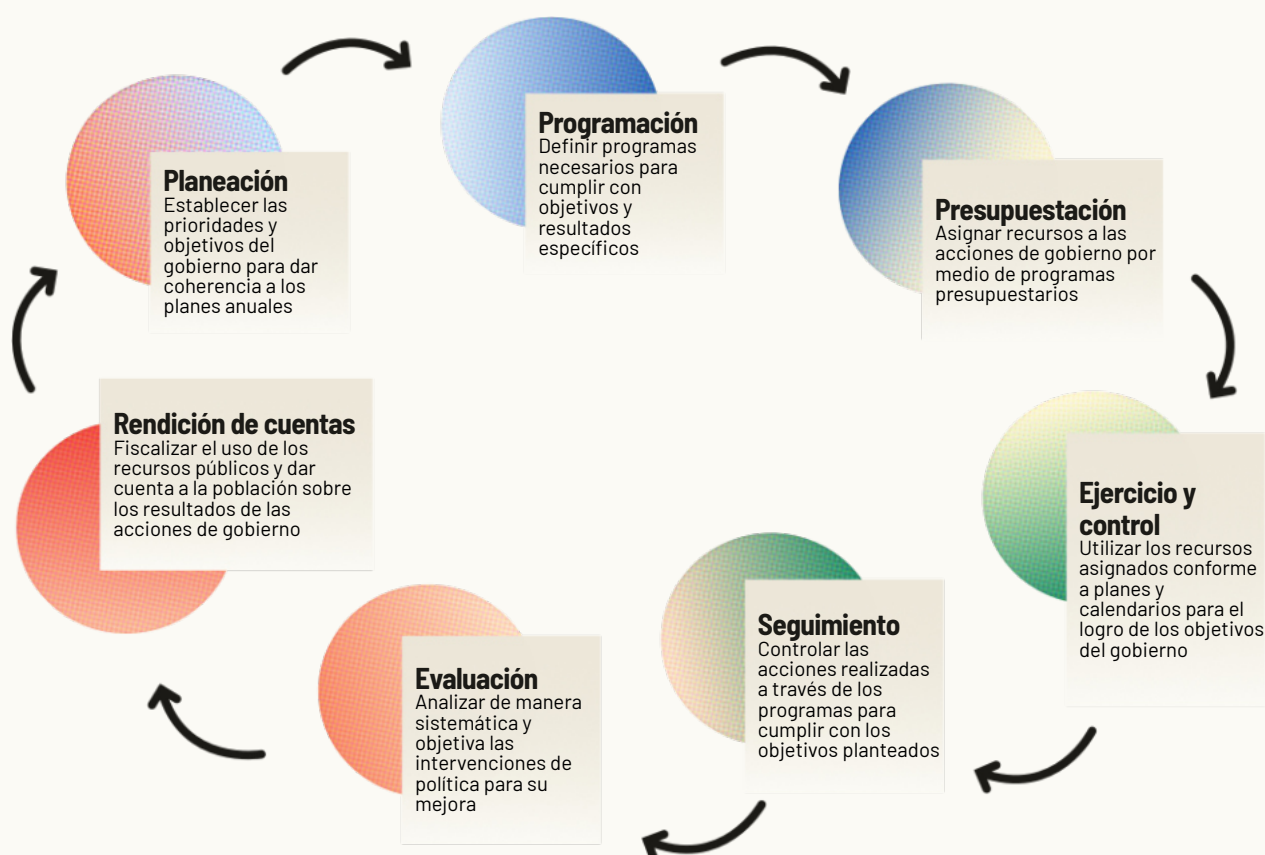
Si bien cada nivel de gobierno tiene sus particularidades, hay patrones generales para la información sobre el gasto público: los ejercicios fiscales son anuales, presentan documentos presupuestarios, como el Presupuesto de Egresos, los Informes Trimestrales y las Cuentas Públicas, entre otros. Para ahondar más sobre la información subnacional —es decir, a nivel estatal y municipal— puedes consultar las iniciativas de organizaciones locales o con trabajo subnacional como “Ojos al Gasto” de Política Colectiva o Nuestro Presupuesto en Jalisco.

# El ciclo presupuestario

En México, las decisiones sobre el dinero público se organizan en un ciclo presupuestario, que comprende **siete etapas para planear, presupuestar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas** a las personas y comunidades sobre los recursos públicos. El Gráfico 1 muestra y describe las etapas de este proceso. Es importante señalar que todas las fechas, documentos generados y procesos para cada etapa del ciclo presupuestario se encuentran estipulados en el marco normativo mexicano.

**Gráfico 1.** Las etapas del ciclo presupuestario

**Fuente:** elaboración propia.



El ciclo presupuestario inicia en la **planeación** democrática para orientar el desarrollo con la que arranca todo gobierno en cualquiera de los niveles. En esta etapa, el gobierno federal prepara los planes de desarrollo y los programas necesarios —a nivel institución, sector o región, así como los especiales—, además de los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación institucional necesarios para llevar adelante estos planes. Esta **responsabilidad corresponde al Poder Ejecutivo** y se realiza al principio de cada administración.

Posteriormente en los primeros meses de cada ejercicio fiscal —que en México coincide con el año calendario, es decir, va del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año— se definen los programas y recursos necesarios para cumplir con los objetivos de la planeación. En la etapa de **programación**, las autoridades definen los programas presupuestarios, es decir, las categorías —como si fuesen cajas específicas donde se acomodan posteriormente los recursos según su objetivo— para organizar y cumplir con los objetivos socioeconómicos establecidos en la planeación, por medio de una estructura programática del gasto público que organiza el quehacer gubernamental de forma coherente para vincular los recursos públicos con los resultados específicos esperados. Esta responsabilidad **corresponde al Poder Ejecutivo, junto con todas las instituciones y órganos autónomos del gobierno**, así como las empresas productivas y paraestatales.

Una vez que se cuenta con los programas presupuestarios, el Poder Ejecutivo —a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el caso federal o sus equivalentes subnacionales — coordina la propuesta de cuánto dinero se estima recaudar y cómo se propone distribuir estos recursos entre las distintas instituciones, órganos y empresas. No obstante, la **presupuestación ocurre en el Poder Legislativo, que tiene la facultad de decidir el monto, el origen y distribución** de los recursos públicos durante la negociación presupuestario del Paquete Económico que propone el Poder Ejecutivo al Legislativo.

## Este Paquete Económico contiene cuatro tipos de documentos:



Los **Criterios Generales de Política Económica**, que presentan el panorama económico esperado para el siguiente ejercicio fiscal en el que se insertan las decisiones que propone la SHCP;



La **Resolución Miscelánea Fiscal**, en su caso, que contiene las disposiciones y reformas legislativas propuestas al marco normativo de los ingresos públicos, como las leyes de los impuestos, el código fiscal y demás instrumentos recaudatorios;



La **iniciativa de Ley de Ingresos**, que es el documento jurídico donde el Poder Ejecutivo propone los conceptos y montos de los recursos públicos que el gobierno planea recaudar en el ejercicio fiscal (por ingresos o deuda) para financiar el gasto público; y,



El **proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos**, que es la propuesta del Poder Ejecutivo sobre la distribución y objetivos de los recursos públicos para el próximo año fiscal.

A nivel federal, la discusión, negociación y aprobación de los ingresos y la deuda se realiza en ambas cámaras legislativas, la Cámara de Diputados y de Senadores. Mientras tanto, la discusión, negociación y eventual aprobación del gasto público es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados. En el caso de los gobiernos subnacionales, ambos casos corresponden a los congresos locales en lo estatal y a los cabildos en lo municipal. Una vez que se aprueban en el Poder Legislativo, se publican las leyes de ingresos y decretos de presupuesto de egresos resultantes en los diarios oficiales y entran en vigor el 1 de enero y pierden vigencia el 31 de diciembre del año fiscal para el que fueron formulados.

A lo largo de ese ejercicio fiscal, se realiza el **ejercicio y control** de los recursos públicos. En esta etapa se ejercen los recursos asignados a las dependencias y entidades federales para el cumplimiento de sus objetivos. Mientras tanto, el **Poder Legislativo realiza el control de tales recursos con la obligación del Poder Ejecutivo de presentar informes periódicos** —de forma mensual, bimestral, trimestral y anual— que muestren los avances programáticos y financieros sobre las finanzas públicas, así como de la situación económica y la deuda pública. A su vez, el **Poder Ejecutivo realiza el seguimiento** del avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión mediante indicadores estratégicos planteados en el Sistema de Evaluación del Desempeño, con el que se monitorean las acciones realizadas y se observa en qué medida han logrado cumplir con los objetivos de la planeación.

Una vez que concluye el ejercicio fiscal correspondiente, se realiza un proceso de **evaluación**, del que se derivan hallazgos para definir los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones. Para esto, el **Poder Ejecutivo presenta un Programa Anual de Evaluación** que establece los programas, proyectos o políticas a evaluar y el tipo de evaluación que se les aplicará para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

De manera paralela, se realiza la **rendición de cuentas**, que implica tanto la obligación del **Poder Ejecutivo de informar y dar cuenta** sobre los resultados anuales de los ingresos, el gasto y el estado de la deuda por medio de la Cuenta Pública —que es el informe anual detallado en el que las instituciones de gobierno explican cómo recaudaron, administraron y gastaron los recursos públicos durante un año fiscal—, **como el proceso de fiscalización de los recursos públicos por parte del Poder Legislativo**. Dado el carácter técnico de esta tarea, los Poderes Legislativos a nivel federal y subnacional cuentan con órganos técnicos especializados en las entidades fiscalizadoras superiores —la Auditoría Superior de la Federación y las auditorías superiores locales en cada entidad federativa, respectivamente.

El resultado de esta fiscalización se presenta en informes de auditoría, elaborados a partir de un Programa Anual de Fiscalización, que se integran en un Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública donde se resumen y sintetizan los resultados de las auditorías realizadas al gasto, deuda y manejo de recursos del sector público. Este informe general se presenta de forma definitiva el 20 de febrero del segundo año posterior al cierre del ejercicio fiscal —poco más de 14 meses después del cierre del año fiscal correspondiente—, con dos entregas preliminares en junio y octubre del primer año posterior al cierre del ejercicio.

Como ilustra este proceso, el **ciclo presupuestario se extiende por más de tres años** calendario desde la programación y presupuestación hasta la entrega del informe general de fiscalización de la cuenta pública. Esto implica un ciclo particularmente largo en comparación con otras economías en desarrollo.

Es importante mencionar que la **incidencia política más importante para modificar los recursos propuestos en el Paquete Económico ha ocurrido en los últimos años en las etapas de programación y presupuestación desde el Poder Ejecutivo**. La evidencia muestra que, una vez que el Poder Ejecutivo federal manda a la Cámara de Diputados el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su aprobación, los recursos asignados se mantienen virtualmente intactos. Por ejemplo, para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, tan solo hubo una reasignación de menos del 1 % del gasto total esperado en la negociación presupuestaria respecto del proyecto presentado por el Ejecutivo federal.

**Por lo tanto, es indispensable que las demandas por más presupuesto se hagan desde el proceso de presupuestación del proyecto de presupuesto y no solo en la negociación que ocurre en la Cámara de Diputados.**

El ciclo presupuestario da lugar a las negociaciones y decisiones políticas que definen el origen y uso del dinero público, por eso es importante entender cuándo se publican los documentos y cuáles son las autoridades involucradas en su elaboración. Lo anterior muestra las ventanas de oportunidad para la incidencia política en los presupuestos públicos para que, en colectivo, exijamos que el dinero público garantice los derechos y reduzca las desigualdades. Esto no es posible si no se cuenta con la información presupuestaria de manera oportuna y abierta.

# Disponibilidad de la información presupuestaria

Tras décadas de exigencia desde el activismo y los movimientos y organizaciones de la sociedad civil, la presentación y disponibilidad de la información presupuestaria ha mejorado de manera considerable, especialmente en cuanto al formato y los tiempos de entrega, así como la presentación de los documentos presupuestarios en **datos abiertos**. De hecho, México ocupó la posición 6 (de 125 países) en el componente de Transparencia de la Encuesta de Presupuesto Abierto 2023 que elabora la Alianza Internacional por los Presupuestos. La Tabla 2 presenta un resumen de los documentos y fechas clave en cada etapa del ciclo presupuestario federal.

**Tabla 2.** Documentos y fechas clave en el ciclo presupuestario federal

Fuente: elaboración propia.

| ETAPA               | DOCUMENTOS CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FECHAS CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLANEACIÓN          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Nacional de Desarrollo (PND)</li> <li>Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales</li> </ul>                                                                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Último día hábil de febrero del año siguiente a la toma de posesión: envío del PND al Congreso para su aprobación.</li> <li>Dos meses posteriores: aprobación del PND en el Congreso.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                             |
| PROGRAMACIÓN        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estructura programática</li> <li>Disposiciones para la programación y presupuesto</li> </ul>                                                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>1 de abril. Presentación de lineamientos económicos</li> <li>30 de junio. Presentación de estructura programática</li> <li>4 de agosto. Establecimiento de techos presupuestarios</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                 |
| PRESUPUESTACIÓN     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF)</li> <li>Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF)</li> <li>Miscelánea Fiscal</li> <li>Criterios Generales de Política Económica</li> </ul>                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>8 de septiembre. Presentación del Paquete Económico</li> <li>20 de octubre. Fecha límite de aprobación de ILIF en Diputados</li> <li>31 de octubre. Fecha límite de aprobación de ILIF en Senadores</li> <li>15 de noviembre. Fecha límite de aprobación del PPEF en Diputados</li> <li>20 días naturales posteriores después de aprobar el Paquete Económico. Publicación en el Diario Oficial de la Federación.</li> </ul> |
| EJERCICIO Y CONTROL | <ul style="list-style-type: none"> <li>Informes mensuales de finanzas públicas y deuda pública</li> <li>Informes bimestrales de ingresos y egresos de la federación y avance de metas por programa</li> <li>Informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>30 días naturales tras el cierre de cada trimestre: presentación de informes trimestrales</li> <li>31 de mayo: Presupuesto de renuncias recaudatorias</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                             |

| ETAPA                | DOCUMENTOS CLAVE                                                                                                                                      | FECHAS CLAVE                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SEGUIMIENTO          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Avance Físico y Financiero de los Programas Presupuestarios</li> </ul>                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>30 de junio.</b> Presentación del avance físico y financiero de los programas presupuestarios</li> </ul>                                                                                                                                                         |
| EVALUACIÓN           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Anual de Evaluación (PAE)</li> <li>Aspectos Susceptibles de Mejora</li> </ul>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Último día hábil del mes de abril.</b> Presentación del PAE.</li> </ul>                                                                                                                                                                                          |
| RENDICIÓN DE CUENTAS | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta Pública</li> <li>Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>30 de abril del año posterior al ejercicio:</b> presentación de Cuenta Pública</li> <li><b>20 de febrero del segundo año posterior al cierre del ejercicio fiscal:</b> tercera entrega (definitiva) de informe general del resultado de fiscalización</li> </ul> |

Algunos de los **sitios web para la consulta y descarga de los documentos relacionados** con cada etapa del ciclo presupuestario federal y subnacional son:

**Datos Abiertos**

Transparencia presupuestaria

Q <https://tinyurl.com/3s28xmc8>

**Cuenta Pública**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Q <https://tinyurl.com/4j5w4nr9>

**Paquete Económico**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Q <https://tinyurl.com/52br6mmd>

**Sistema Público de Consulta de Auditorías**

Auditoría Superior de la Federación

Q <https://tinyurl.com/2azvydfm>

**Informes al Congreso de la Unión**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Q <https://tinyurl.com/5c8wj9cn>

**Finanzas Públicas Estatales y Municipales**

Inegi

Q <https://tinyurl.com/as2eujhx>

**Sistema de Evaluación de Desempeño**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Q <https://tinyurl.com/329vy6yh>

**Ojos al Gasto**

Política Colectiva

Q <https://tinyurl.com/3tnyypmz>

# Navegar el mapa: cómo leer los presupuestos públicos



Para poder entender la información contenida en los presupuestos públicos, sin importar el destino elegido, es indispensable saber cómo se navega el mapa del dinero público. Explorar y analizar los presupuestos públicos exige conocer los términos técnicos que permiten interpretar las implicaciones políticas y sociales de las decisiones fiscales. Por estas razones, en la siguiente sección se explican los conceptos utilizados para explicar de dónde viene y a dónde va el dinero público, cómo seguir el camino del dinero a través de los momentos del gasto y la importancia de reconocer la pérdida del valor del dinero en el tiempo al deflactar las cifras monetarias.

## ¿De dónde viene el dinero público?

Sin ingresos públicos suficientes no hay presupuesto que alcance para contribuir a la reducción de las desigualdades y a la garantía de los derechos en el país. Por lo tanto, también es indispensable entender las fuentes de financiamiento público que hay en México, como ilustra y ejemplifica la Tabla 3. A su vez, estas categorías son comparables tanto entre los niveles de gobierno, gracias al Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), como a nivel internacional, por la estandarización desde instituciones como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

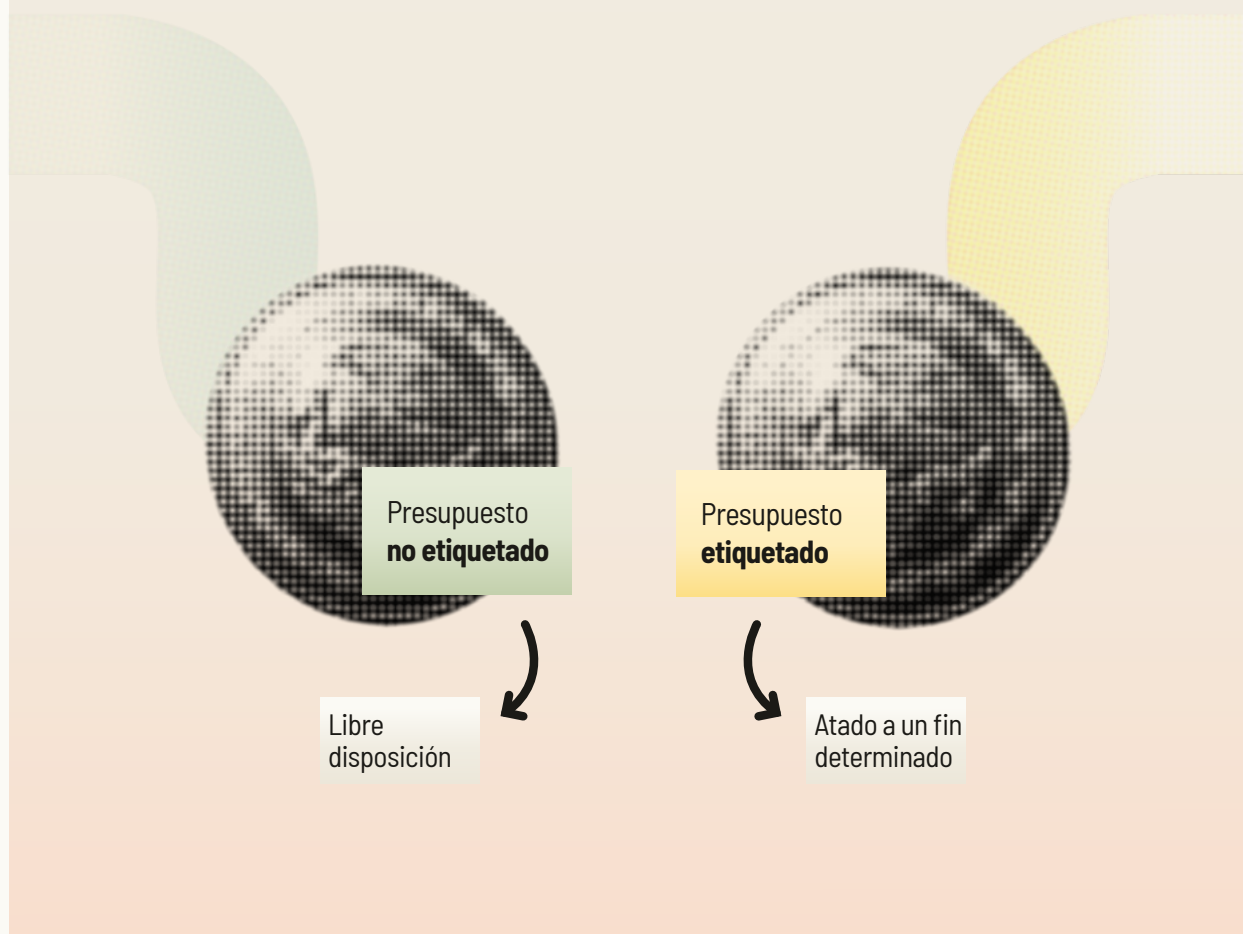
En los documentos presupuestarios referentes al gasto se suele presentar información sobre la fuente de financiamiento de las acciones y programas. Aunque esta información suele ser deficiente, se presenta clasificada entre recursos etiquetados y no etiquetados, con las clasificaciones que se enlistan en el Anexo 1.

Desde la mirada de la justicia fiscal, es **central fortalecer la recaudación por fuentes propias de ingresos, especialmente impuestos directos pues permiten introducir un componente de progresividad para cobrar tasas y montos mayores a quienes más ganan o tienen**. En México destaca la ausencia de impuestos al patrimonio a nivel federal, como un impuesto a las grandes fortunas o a las grandes herencias y sucesiones. Asimismo, resulta indispensable aumentar la recaudación de las contribuciones de seguridad social, pues estas permiten financiar a los servicios de la seguridad social, como salud, pensiones, protección de riesgos de trabajo y vivienda. Por último, un instrumento desaprovechado en México son las contribuciones de mejoras, que permiten cobrar las mejoras por obras de infraestructura pública a quienes poseen propiedades inmobiliarias en las zonas de influencia de estas obras.

## Cuadro 2. El presupuesto etiquetado y no etiquetado

Los recursos públicos pueden ser utilizados para un objetivo particular o este se puede modificar a lo largo del ciclo presupuestario; sin embargo, **hay condiciones bajo las cuales el dinero está atado a un fin en específico**. Cuando sucede, se conoce a esos recursos como etiquetados. El etiquetado se puede definir en las leyes de impuestos —como, por ejemplo, al definir que un porcentaje específico de la recaudación debe estar destinado a un fin social, algo relativamente común a nivel subnacional—, pero de manera más importante en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

La distinción entre el presupuesto etiquetado y no etiquetado también sirve para entender la diferencia entre las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Mientras que las primeras son recursos que los gobiernos subnacionales pueden usar a libre disposición, las segundas están atadas a un fin específico de acuerdo con las facultades compartidas con la federación, como el desarrollo de infraestructura educativa o social, la seguridad pública entre otros. Las participaciones están agrupadas en el Ramo 28, mientras que las aportaciones están en el Ramo 33, ambos ramos generales.



**Tabla 3.** Fuentes de financiamiento público en México

**Fuente:** elaboración propia.

| FUENTE                             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                              | TIPOS Y EJEMPLOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPUESTOS                          | Contribuciones económicas obligatorias por ley que los individuos y las empresas pagan al estado en todos los niveles de gobierno.                                                                       | <p><b>Impuestos directos.</b> Su pago depende de la capacidad económica del contribuyente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre los ingresos: impuesto sobre la renta (ISR)</li> <li>• Sobre el patrimonio: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles</li> </ul> <p><b>Impuestos indirectos.</b> Su pago depende de la capacidad económica del contribuyente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuestos al comercio exterior: aranceles</li> <li>• Impuestos sobre nóminas y asimilables</li> <li>• Impuestos ecológicos</li> <li>• Accesorios de impuestos<sup>1</sup></li> </ul> |
| CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | Pagos obligatorios por ley que realizan patrones, trabajadores y el estado para financiar servicios de salud, pensiones, protección por riesgos de trabajo y vivienda.                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportaciones para fondos de vivienda</li> <li>• Cuotas para la seguridad social</li> <li>• Cuotas de ahorro para el retiro</li> <li>• Accesorios de cuotas y aportaciones</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS          | Pagos obligatorios que deben realizar los individuos o empresas cuando reciben un beneficio directo, como un aumento en el valor de su propiedad, derivado de una obra pública construida por el estado. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuciones de mejoras por obras públicas</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| DERECHOS                           | Contribuciones por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público: concesiones de zona federal marítimo terrestre, uso del espacio aéreo y telecomunicación, extracción de materiales</li> <li>• Derechos por prestación de servicios: trámites educativos o migratorios, expedición de pasaporte, derechos de uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales</li> </ul>                                                                                                                                                                                      |

<sup>1</sup>Los accesorios son cantidades adicionales que se generan por el incumplimiento o pago extemporáneo de las obligaciones fiscales.

| FUENTE                                                                  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                     | TIPOS Y EJEMPLOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRODUCTOS                                                               | Ingresos que el estado obtiene al actuar como particular, es decir, por la enajenación, uso o explotación de sus bienes de dominio privado y servicios de derecho privado                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos</li> <li>• Enajenación de bienes muebles o inmuebles de dominio privado</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| APROVECHAMIENTOS                                                        | Ingresos que percibe el estado por funciones de derecho público distintas de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan organismos desconcentrados y empresas de participación estatal | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechamientos patrimoniales</li> <li>• Ingresos por multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS | Son los ingresos propios obtenidos por las instituciones públicas por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos de Instituciones Públicas de Seguridad Social</li> <li>• Ingresos de las Empresas Públicas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal</li> <li>• Ingresos de los poderes legislativo y judicial y los órganos autónomos federales y estatales</li> </ul>                                                                                                                                                                              |
| TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS                     | Recursos que reciben las entidades federativas y los municipios en el marco del federalismo fiscal                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participaciones: ingresos no etiquetados por la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal</li> <li>• Aportaciones: ingresos etiquetados a la consecución y cumplimiento de objetivos</li> <li>• Convenios: derivados de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización</li> <li>• Incentivos derivados de la colaboración fiscal: por recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales</li> <li>• Fondos distintos de aportaciones</li> </ul> |

| FUENTE                                                                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                       | TIPOS Y EJEMPLOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES | Recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencias y asignaciones: recursos entregados a otras entidades del sector público o privado para financiar sus operaciones</li> <li>• Subsidios y subvenciones: apoyos económicos dirigidos a sectores productivos y sociales cuyo fin es mantener precios bajos o impulsar actividades económicas específicas</li> <li>• Pensiones y jubilaciones</li> <li>• Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li> </ul> |
| INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO                                              | Ingresos obtenidos por la celebración de créditos o empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Endeudamiento interno: emisión de deuda pública o de valores gubernamentales</li> <li>• Endeudamiento externo: préstamos de organismos internacionales</li> <li>• Financiamiento interno: obligaciones contraídas por las entidades federativas y municipios</li> </ul>                                                                                                                                                                                              |

# ¿A dónde va el dinero público?

Una vez que entendemos de donde se obtienen los recursos, ahora es importante entender cómo se distribuye. El monto total de los recursos disponibles de un gobierno en un año fiscal para cubrir sus programas y obligaciones se conoce como **gasto neto total**, que a la vez se divide en dos grandes categorías:

## Gasto programable:

es el gasto utilizado para la **operación del gobierno para la provisión de bienes y servicios** para la población. A nivel federal, representa alrededor del 70 de cada 100 pesos del gasto neto total en 2026.

## Gasto no programable:

es el gasto destinado al **cumplimiento de obligaciones y apoyos ineludibles por ley**, como el pago del costo financiero de la deuda pública, las participaciones federales o los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas). A nivel federal, representa alrededor del 30 de cada 100 pesos del gasto neto total en 2026.

A su vez, la distribución del gasto programable se puede clasificar de distintas maneras, dependiendo de si queremos saber para qué, quién, en qué, dónde o en quién se gasta. Es el equivalente a ponerse lentes distintos para ver la misma bolsa de dinero: según los lentes que nos pongamos, veremos la distribución de la misma bolsa de dinero en divisiones diferentes. La Tabla 4 muestra las cinco distintas clasificaciones del gasto, que a su vez se alinean con las clasificaciones internacionales del FMI y la OCDE y que estandariza a nivel nacional el Conac para todos los niveles de gobierno.

**Tabla 4.** ¿A dónde va el dinero? Las clasificaciones del gasto público en México

Fuente: elaboración propia.

| CLASIFICACIÓN          | PREGUNTA QUE RESPONDE | CRITERIO DE CLASIFICACIÓN                                                              |
|------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| ADMINISTRATIVA         | ¿Quién gasta?         | Las dependencias y entidades públicas que ejercen los recursos                         |
| PROGRAMÁTICO-FUNCIONAL | ¿Para qué gasta?      | Los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos |
| ECONÓMICA              | ¿En qué gasta?        | El tipo y objeto del bien o servicio que se adquiere                                   |
| GEOGRÁFICA             | ¿Dónde se gasta?      | La demarcación territorial donde se gaste el dinero público                            |
| GÉNERO                 | ¿En quién se gasta?   | El género de la persona beneficiaria del ejercicio del gasto                           |

De las cinco maneras de analizar el gasto público y dada la calidad de la información presupuestario disponible en México, esta guía se enfoca en las clasificaciones administrativa, programático-funcional, económica y geográfica; es decir, quién, para qué, en qué y dónde se gasta el dinero público. En cada clasificación, las categorías contarán con un **identificador con un código alfanumérico** de uno a tres dígitos elementos.

## Clasificación administrativa: ¿quién gasta?

En el presupuesto público no se reflejan las instituciones a manera de organigrama como nos hemos acostumbrado a pensarlas, sino como ramos que identifican la institución que ejerce ese presupuesto y las unidades responsables de la ejecución y rendición de cuentas dentro de tal institución. Pensemos en esto como si las partes del organigrama fueran bloques sin jerarquía que ponemos dentro de una caja (ramo) para identificar la institución a la que pertenecen. Lo anterior ocurre porque cada bloque (unidad) es responsable de los recursos que se le asignan. Así, en el presupuesto público federal no se encuentra la Secretaría de Relaciones Exteriores, sino un ramo (5) denominado Relaciones Exteriores, donde encontramos las distintas unidades responsables que juntos conforman la secretaría de estado en cuestión.

Dado lo anterior, existen dos categorías centrales para entender quién gasta el dinero público: el ramo y la unidad responsable.

### Ramo:

Identifica qué poder (Ejecutivo, Legislativo o Judicial), secretaría de estado, organismo autónomo, empresa pública o entidad de control directo ejerce el recurso. Se dividen en cinco sub-categorías:

- **Administrativos:**  
secretarías de estado y dependencias de la administración pública centralizada, como la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Salud.
- **Autónomos:**  
instituciones con autonomía constitucional o legal en la administración de su presupuesto, tales como el Poder Legislativo, el Poder Judicial o el Inegi.
- **Entidades de control directo:**  
instituciones cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos y sus egresos forman parte del gasto neto total. Son dos instituciones en el gobierno federal: el IMSS y el ISSSTE.
- **Empresas públicas del estado:**  
entidades donde el estado posee la mayoría de las acciones y el control administrativo. Son dos empresas a nivel federal: Pemex y CFE.
- **Generales:**  
recursos a obligaciones de pago del gobierno federal que no corresponden al gasto directo de una sola dependencia, como el pago de la deuda pública o los subsidios y transferencias a estados y municipios.

Los ramos se identifican con un código de dos dígitos en el caso de los ramos administrativos, autónomos y generales, o por un código de tres letras para las entidades de control directo y las empresas públicas del estado (ver Anexo 1 para consultar los códigos de los ramos a nivel federal).

### **Unidad responsable:**

Es la institución con responsabilidad directa de la ejecución de los recursos dentro de cada ramo. Algunos ejemplos son las direcciones generales, las subsecretarías o un tribunal. Se identifica con un código de tres dígitos, único por ramo.

Desde una mirada de justicia fiscal, es importante poner atención a qué instituciones reciben la mayor proporción de los recursos públicos. Para poner a la naturaleza, las comunidades y las personas en el centro de las decisiones del dinero público, las instituciones públicas que persiguen el bienestar de estas son centrales para el análisis: las secretarías de Salud, Educación Pública, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Mujeres, entre otras. Dentro de ellas, se debería privilegiar a aquellas unidades responsables cuyo objetivo es fortalecer la garantía del ejercicio de derechos y la reducción y reparación de las desigualdades.

## **Clasificación programático-funcional: ¿para qué gasta?**

Al preguntarnos para qué sirve el gasto según los objetivos o propósitos que se persiguen, en la clasificación programático-funcional existen cinco categorías, que van de lo general a lo particular de manera jerárquica, que permiten entender la naturaleza del quehacer gubernamental para saber para qué se gasta:

- **Finalidad o grupo funcional:** Es el nivel más alto de agregación del gasto público. Agrupa los propósitos generales del estado para identificar las grandes áreas de bienestar o administración. Se forma por un conjunto de funciones y se identifican por una clave de un dígito.
- **Función:** Representa las acciones genéricas que realizan las dependencias públicas para cumplir con sus obligaciones legales e identificar el sector de atención. Se forma por un conjunto de subfunciones y se identifican por una clave de un dígito, único por finalidad.
- **Subfunción:** Detalla específicamente el área o temática dentro de la función general a la que se dirigen los esfuerzos institucionales. Se forma por un conjunto de actividades institucionales y se identifican por una clave de dos dígitos, único por función.
- **Actividad institucional:** Es el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo realizadas por las dependencias para lograr las metas de los programas. Se forma por un conjunto de programas presupuestarios y se identifican por una clave de tres dígitos, única por subfunción.
- **Programa presupuestario:** Es la categoría más específica y fundamental que organiza los recursos de manera homogénea para entregar bienes o servicios a la población y cumplir con metas concretas. Se identifica con una clave alfanumérica de cuatro elementos conformada por una letra (de acuerdo con su modalidad u objetivo) y un código de tres dígitos.

En general, el gasto público sirve para **tres grandes finalidades**, según los objetivos o propósitos socioeconómicos que se persiguen:

**Gobierno:**

Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental para garantizar el funcionamiento del estado, el orden público y la seguridad nacional.

**Desarrollo social:**

Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios para la garantía de derechos de las personas y las comunidades con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar.

**Desarrollo económico:**

Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico por medio del desarrollo de infraestructura, el otorgamiento de subvenciones y subsidios a las empresas, entre otros.

**Tabla 5.** Finalidades y funciones del gasto público en México hasta 2026

Fuente: elaboración propia.

| GOBIERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | DESARROLLO SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                | DESARROLLO ECONÓMICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | OTRAS NO CLASIFICADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Legislación</li><li>• Justicia</li><li>• Coordinación de la política de gobierno</li><li>• Relaciones exteriores</li><li>• Asuntos financieros y hacendarios</li><li>• Seguridad nacional</li><li>• Asuntos de orden público y de seguridad interior</li><li>• Otros servicios generales</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Protección ambiental</li><li>• Vivienda y servicios a la comunidad</li><li>• Salud</li><li>• Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales</li><li>• Protección social</li><li>• Otros asuntos sociales</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asuntos económicos, comerciales y laborales en general</li><li>• Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza</li><li>• Combustibles y energía</li><li>• Minería, manufacturas y construcción</li><li>• Transporte</li><li>• Comunicaciones</li><li>• Turismo</li><li>• Ciencia, tecnología e innovación</li><li>• Otras industrias y otros asuntos económicos</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Transacciones de la deuda pública / Costo financiero de la deuda</li><li>• Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno</li><li>• Saneamiento del sistema financiero</li><li>• Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</li></ul> |

La Tabla 5 enlista las **finalidades (o grupos funcionales) y sus respectivas funciones** en el gasto público en todos los niveles de gobierno. Las funciones en cada nivel de gobierno dependen de las facultades que les otorga la Constitución (ver Cuadro 1). Es importante resaltar que la clasificación a nivel finalidad (grupo funcional), función y subfunción se alinea con los criterios técnicos utilizados en las clasificaciones nacionales e internacionales, lo que permite la comparabilidad internacional y subnacional. La versión más actualizada de esta clasificación se encuentra en el Clasificador Funcional del Gasto del Conac.

Cuando profundizamos al mayor nivel de detalle en cada una de las finalidades, encontramos los **programas presupuestarios**, que se definen en la etapa de programación del ciclo presupuestario y representan la unidad fundamental para organizar y asignar los recursos públicos de forma homogénea por su objetivo socioeconómico. Aquí encontramos los programas como Jóvenes Construyendo el Futuro, el Programa de Apoyo al Empleo, la Pensión para Personas Adultas Mayores, entre otros.

Como se mencionó de manera previa, los programas presupuestarios se identifican por una letra con una clave alfanumérica de cuatro elementos conformada por una letra (de acuerdo con su modalidad u objetivo) y un código de tres dígitos. Las **modalidades del gasto público** son las agrupaciones de las distintas intervenciones públicas que el gobierno hace a través de los programas presupuestarios. Es decir, permite agrupar los programas presupuestarios por tipos de acciones públicas, como la investigación y desarrollo, la provisión de servicios públicos, entre otros. Para el ejercicio fiscal 2027 existen 27 modalidades distintas del gasto, agrupadas en cinco categorías (ver Anexo 1 para la lista completa de las modalidades existentes) hasta el ejercicio fiscal 2027).

Desde la perspectiva de la justicia fiscal, la movilización de recursos públicos para la finalidad de desarrollo social es primordial para contribuir a la garantía del ejercicio efectivo de los derechos. Más allá de que la Constitución garantice el derecho a la salud, los recursos públicos destinados a la construcción y mantenimiento de hospitales y clínicas cercanos, bien equipados y con personal capacitado y suficiente es indispensable para poder ejercer el derecho más allá del papel. Lo mismo ocurre con los servicios de cuidados y educativos, la protección del medio ambiente, la provisión pública de vivienda y servicios comunitarios, entre otros. Además, no basta con los programas de transferencias monetarias directas, sino que se debe promover la inversión en infraestructura social, así como la adecuada provisión de los servicios públicos que los acompañan.

# Clasificación económica: ¿en qué gasta?

Al preguntarnos en qué se gasta, es decir, en qué tipo de bien o servicio se invierten los recursos asignados, la clasificación económica plantea dos grandes categorías:

**Tipo de gasto:** divide el gasto público según su naturaleza económica, es decir,

- **Gasto corriente:** las operaciones diarias para la provisión de bienes y servicios públicos;
- **Gasto de capital:** las inversiones orientadas a mantener o incrementar la infraestructura, bienes y patrimonio del estado;
- **Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** el pago de las obligaciones financieras;
- **Pensiones y jubilaciones:** los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares
- **Participaciones:** los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas o los municipios.

**Objeto del gasto:** divide el gasto público según el bien o servicio en el que se invierten los recursos asignados en todos los niveles de gobierno. De lo general a lo particular, se agrupan de manera jerárquica en:

- **Capítulo:** Es el nivel más agregado y amplio del gasto, se identifican con una clave de cuatro dígitos (ver Anexo 1);
- **Concepto:** Es la desagregación de los capítulos por tipo de bien o servicio, se identifican con una clave de tres dígitos, donde el primero identifica el capítulo correspondiente (ver Anexo 1);
- **Partida genérica:** determina el género de los bienes o servicios, logrando la armonización nacional y se identifica con una clave de tres dígitos, donde el primero identifica el capítulo y el segundo, el concepto correspondientes.
- **Partida específica:** es el nivel más detallado y describe exactamente qué bien o servicio se adquiere. Se compone por una clave de cinco dígitos, formada por todas las categorías previamente descritas: el primer dígito identifica el capítulo; el segundo dígito, el concepto; y el tercer dígito, la partida genérica correspondientes.

De esta forma, la partida específica otorga el mayor nivel de detalle de la contabilidad gubernamental, al presentar el mayor nivel de detalle sobre el bien o servicio en que se gasta. Su clave de cinco dígitos se compone de las cuatro categorías del objeto del gasto de la siguiente forma:



En este ejemplo, que corresponde a los recursos utilizados en la partida específica 53101 Equipo médico y de laboratorio, se muestra que esta partida específica pertenece al capítulo 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles), al concepto 5300 (Equipo e instrumental médico y de laboratorio) y a la partida genérica 531 (Equipo médico y de laboratorio).

Desde la perspectiva de la justicia fiscal, resulta importante priorizar que en el gasto por clasificación económica se prioricen tanto los gastos corrientes que garanticen que las personas servidoras públicas se encuentran debidamente empleadas por el estado mexicano como que la población cuente con los bienes y servicios públicos para poder garantizar sus derechos —desde infraestructura social para los cuidados, la educación o la salud hasta el personal y equipo para la provisión adecuada de servicios públicos de calidad.

## Clasificación geográfica: ¿dónde se gasta?

La última clasificación a considerar en esta guía es la geográfica, donde se identifican las previsiones de gasto con base en su destino territorial. En el caso del presupuesto federal, esto se realiza a partir del catálogo de entidades federativas (ver Anexo 1).

Desde una mirada de justicia fiscal para la clasificación geográfica, el destino de los recursos públicos debería priorizar aquellos territorios históricamente vulnerados y excluidos de los presupuestos. En el caso mexicano, la priorización de las entidades federativas en el sur-sureste del país y los territorios periféricos —tanto periurbanos como rurales— es central para cerrar y reparar las brechas de desigualdades.

## Programas y proyectos de inversión

Además de las categorías programáticas, existen programas y proyectos con el propósito de desarrollar o sostener bienes de capital, como infraestructura pública o equipamiento, cuya construcción, mantenimiento o compra implica una lógica que trasciende a un ejercicio fiscal. Estos **programas y proyectos de inversión** especifican las acciones que implican erogaciones de gasto de capital y se identifican con una clave única de cartera de 11 dígitos que permite rastrearlos entre distintos ejercicios fiscales.

## La clave presupuestaria

Las cuatro clasificaciones antes descritas —junto con la clave de cartera que identifica los programas y proyectos de inversión, en su caso— conforman la **clave presupuestaria**, que es un código alfanumérico estandarizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para identificar, registrar y controlar el gasto público federal. Suele estructurarse con una longitud de hasta 36 dígitos (25 para programas presupuestarios, 36 en los programas y proyectos de inversión) que desglosan quién, dónde, en qué y para qué se aplican los recursos. La Tabla 6 muestra su estructura, con base en todas las clasificaciones y elementos descritos hasta ahora.

**Tabla 6.** Estructura de la clave presupuestaria federal Fuente: elaboración propia.

| CLASIFICACIONES |                |                    |                        |         |            |                         |                         |                  |               |                          |                    |                  |
|-----------------|----------------|--------------------|------------------------|---------|------------|-------------------------|-------------------------|------------------|---------------|--------------------------|--------------------|------------------|
|                 | Administrativa |                    | Programático-Funcional |         |            |                         |                         | Económica        |               |                          | Geográfica         | Proyectos        |
| SIGLAS          | R/S            | UR                 | FI                     | FN      | SF         | AI                      | Pp                      | OG               | TG            | FF                       | EF                 | PPI              |
| NOMBRE          | Ramo o sector  | Unidad responsable | Finalidad              | Función | Subfunción | Actividad institucional | Programa presupuestario | Objeto del gasto | Tipo de gasto | Fuente de financiamiento | Entidad federativa | Clave de cartera |
| DÍGITOS         | 2              | 3                  | 1                      | 1       | 2          | 3                       | 4                       | 5                | 1             | 1                        | 2                  | 11               |

Cada entrada o línea en las bases de datos abiertos que se publican en el sitio de Transparencia Presupuestaria del Gobierno de México representa una clave presupuestaria distinta y para cada categoría programática existen dos campos: uno con la clave identificadora y otro con la descripción o etiqueta correspondiente.

Las cuatro clasificaciones hasta ahora descritas y su aportación a la clave presupuestaria son fundamentales para entender quién, para qué, en qué y dónde se utilizan los recursos públicos y así identificar dónde están las prioridades políticas, cuáles han sido las tendencias en estas prioridades a lo largo de los años y así poder exigir que haya más recursos donde se necesita en un país de extremas desigualdades: en la reducción de desigualdades y la garantía efectiva de derechos. Pero, para entender el comportamiento de los recursos a lo largo del ciclo presupuestario y entre años fiscales, es importante seguir el camino del dinero público.

### Cuadro 3. Los anexos transversales

Desde el año 2012, el artículo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ordenó la creación de los anexos transversales al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. Estos instrumentos no representan bolsas adicionales de dinero público ni son clasificaciones del gasto en términos estrictos, sino que son instrumentos que permiten identificar cómo concurren programas presupuestarios, componentes de estos o unidades responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con agendas o sectores específicos según los programas transversales de la etapa de planeación.

Para el **Presupuesto de Egresos de la Federación 2026** existen **12 anexos transversales**:

- **Anexo 10** Erogaciones para la implementación del Desarrollo Integral, Intercultural y Sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;
- **Anexo 11** Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;
- **Anexo 12** Programa de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación;
- **Anexo 13** Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- **Anexo 14** Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables;
- **Anexo 15** Estrategia Nacional de Transición Energética;
- **Anexo 16** Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático;
- **Anexo 17** Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes;
- **Anexo 18** Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes;
- **Anexo 19** Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos;
- **Anexo 30** Prevención, Detección, Investigación y Sanción de Hechos de Corrupción; y,
- **Anexo 31** Consolidación de una Sociedad de Cuidados.

Los anexos transversales permiten evaluar el presupuesto público desde una mirada más amplia, que se escapa de los límites de los programas presupuestarios y está alineada a objetivos transversales que afectan a agendas o poblaciones específicas. Además, le da al gobierno la capacidad de coordinarse para resolver problemas estructurales, como la desigualdad de género, la articulación del sistema de cuidados, la crisis climática, entre otros. De ahí su relevancia, pues flexibilizan la mirada y actuar del gobierno para resolver los problemas más complejos del país. Por eso es importante revisar su avance a lo largo del ciclo presupuestario en los distintos documentos disponibles, donde se presentan en una sección propia en cada documento o con bases de datos abiertos específicas.

# ¿Cómo seguir el camino del dinero público?

Una vez que entendimos las distintas clasificaciones que puede tomar el gasto público, es momento de seguir el camino que sigue ese dinero. Desde que el Ejecutivo federal presenta su proyecto de asignación de los recursos hasta el cierre del ejercicio fiscal que se refleja en la Cuenta Pública, las asignaciones presupuestarias cambian de dimensión: a veces incrementan sus montos, pero usualmente suelen sufrir recortes a lo largo de este camino. Puede ser por un cambio de prioridades, por modificaciones abruptos en los ingresos esperados o por cualquier otro motivo, pero es común que el monto proyectado no termine siendo el que se ejerce al final del año fiscal.

Es por eso que es necesario entender que existen **momentos del gasto público**, es decir, que el gasto tiene etapas cronológicas por las que atraviesa en la contabilidad gubernamental. En total, existen siete momentos del gasto público, como describe la Tabla 7. En el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos se presenta el gasto de proyecto, que es apenas una propuesta para la negociación presupuestaria en el Poder Legislativo. Una vez que se aprueba, en el Presupuesto de Egresos publicado en diarios oficiales aparece el monto aprobado.

Posteriormente, en los informes intermedios presentados en la etapa de ejercicio y control, se muestra el monto modificado una vez que el Poder Ejecutivo realiza las reasignaciones presupuestarias correspondientes. Asimismo, conforme se van utilizando los recursos públicos a lo largo del año fiscal, se presentan tanto el monto devengado como el pagado, para reflejar tanto el reconocimiento de las obligaciones de pago como su cancelación parcial o total, respectivamente. Por último, en la Cuenta Pública suelen reflejarse tanto las Adefas —en caso de que haya quedado una obligación de pago sin liquidar al cierre del año fiscal— como el monto ejercido, a su vez refleja el monto final utilizado al concluir el ejercicio fiscal.

Así, las clasificaciones del gasto público nos dan una imagen estática del gasto público, mientras que el análisis contable nos da una visión dinámica del gasto público a lo largo del ejercicio fiscal.

**Tabla 7.** Momentos del gasto público

**Fuente:** elaboración propia.

| MOMENTO    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO   | Muestra la asignación presupuestaria como aparece en el proyecto de Presupuesto de Egresos, tal como lo planteó el Ejecutivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| APROBADO   | Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos, como fue aprobado por el Legislativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| MODIFICADO | Refleja la asignación que resulta de incorporar adecuaciones al presupuesto aprobado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| DEVENGADO  | Refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Dicho de otro modo, se refiere a un monto comprometido para ciertos fines y separado del resto del presupuesto sin importar que no se haya ejercido todavía. |
| PAGADO     | Refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. En otras palabras, se refiere al monto de recursos realmente gastados respecto a los comprometidos.                                                                                                                                                                                 |
| ADEFAS     | Adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Son el conjunto de obligaciones de pago, bienes o servicios que fueron devengados y contabilizados en un año previo pero que no se liquidaron al cierre del año.                                                                                                                                                                                                                                |
| EJERCIDO   | Refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Es importante saber que las adecuaciones presupuestarias a mitad de año fiscal son permitidas por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, al igual que los órganos autónomos, tienen la facultad de hacer las adecuaciones que consideren necesarias para sus propios presupuestos. Desde el Poder Ejecutivo, la SHCP tiene la facultad de autorizar o denegar las reasignaciones, para después notificar al Poder Legislativo los cambios realizados —y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados podrá emitir una opinión cuando sean cambios superiores al 5 % del monto aprobado, de acuerdo con el artículo 58, párrafo cuarto, de la LFPRH. Es decir, las modificaciones son legales y, en realidad, cuentan con pocos controles democráticos.

Dado que la Cuenta Pública muestra todos los momentos del gasto, es el documento presupuestario que muestra el camino completo del dinero público. Para hacer un análisis rápido de los cambios a lo largo del ciclo presupuestario, se recomienda revisar los cambios entre el gasto aprobado, el modificado y el ejercido. Esto permitirá conocer tres momentos clave: lo que aprobó el principal control democrático del presupuesto público —el Poder Legislativo—, lo que modificó el Poder Ejecutivo a medio año y lo que terminaron ejerciendo de forma efectiva al finalizar el año fiscal.

## ¿Cómo cambia el valor del dinero en el tiempo?

Si bien los momentos del gasto muestran el camino del dinero público a lo largo de un ciclo presupuestario, para poder hacer comparaciones entre distintos años fiscales es necesario reconocer el cambio en el valor del dinero a lo largo del tiempo. Lo anterior implica reconocer **el efecto de la inflación** —es decir, del aumento generalizado de los precios en la economía durante un período de tiempo determinado— y sus implicaciones en el valor del dinero, aunque también puede presentarse el caso de la deflación en la economía —es decir, la caída generalizada de los precios, que históricamente no ha sido el caso en México.

Por esto, al hacer comparaciones presupuestarias entre distintos años se debe descontar el efecto de la inflación, lo que permitirá realizar afirmaciones válidas respecto a la evolución del presupuesto público a lo largo de los años. Para hacerlo, se realiza una operación conocida como **deflactor**, que implica descontar o eliminar el efecto de la inflación de una magnitud monetaria. En este proceso se establece un año base, que funciona como un ancla para fijar los montos monetarios en precios de un año determinado y así poder hacer comparaciones correctas. De esta forma, se convierte un **valor nominal o en precios actuales o corrientes** a un **valor real o en precios del año base** con la siguiente operación:

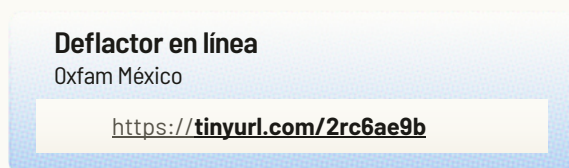
$$\text{Valor en pesos constantes} = \frac{\text{Valor en pesos corrientes o nominales}}{\text{Deflactor para el año base}} \times 100$$

Los valores corrientes o nominales son los que se presentan sin contar el efecto de la inflación, mientras que los valores reales o en pesos constantes de un año base ya descuentan el efecto de la inflación. Así, el deflactor es un indicador para medir la variación de precios entre periodos con un año base determinado —para comparar, por ejemplo, cuánto ha cambiado el valor del dinero de 2024 con respecto a 2025. El deflactor suele expresarse en unidades entre 0 y 100 y por ello se incluye la multiplicación por 100 en la fórmula anterior. En cambio, si el deflactor está descrito entre 0 y 1, la multiplicación no es necesaria.

Cuando se realiza análisis presupuestario es una buena práctica convertir todas las cifras a precios actuales, es decir, del año en curso al momento del análisis. Lo anterior permite que las personas magnifiquen los montos monetarios en precios actuales. Esto significa que, si observamos el presupuesto de una dependencia entre 2016 y 2026, por ejemplo, lo ideal es que todos los montos se expresen en precios reales de 2026 para ser comparables.

Además de esta buena práctica, deflactar es un paso indispensable para llegar a observaciones correctas respecto a la evolución del dinero público. Examinar los cambios en el tiempo de un presupuesto público solo con valores nominales puede llevar a conclusiones equívocas. Así, **hacer comparaciones de análisis presupuestal sin tomar en cuenta el efecto de la inflación equivale a mentir con datos.**

Esta guía incluye el acceso a una tabla con los deflactores actualizados, contruidos con base en el índice de precios implícitos del producto interno bruto (PIB) publicado por Inegi. A diferencia de la inflación, que se mide con base en una canasta de bienes o servicios, los precios implícitos del PIB miden el nivel promedio de los precios de todos los bienes y servicios producidos internamente en un país durante un año específico. El Anexo 2 describe la metodología para la construcción de los deflactores y presenta las instrucciones para identificar el deflactor correcto. El deflactor en línea se encuentra en la **siguiente página web:**



En resumen, el objetivo principal de esta guía es argumentar por qué importa hablar del presupuesto público desde la mirada de la justicia fiscal. La respuesta es clara: sin recursos del estado, los derechos de las mayorías no podrán garantizarse ni se podrán reparar y reducir las brechas de desigualdades. Esto implica no solo hablar de cómo y cuánto se gasta el dinero público, sino también de dónde y de quién se obtiene. Es decir, al exigir más presupuesto, tenemos que exigir más impuestos justos, que detengan la acumulación extrema de los recursos en unas pocas manos.

**Que los más ricos paguen para que las mayorías tengan una mejor calidad de vida, un mayor bienestar colectivo y un mundo más justo.**

The background features a light blue to green gradient with several wavy, horizontal lines in shades of blue and green. Scattered throughout are circular halftone patterns, some of which are partially cut off by the edges of the frame.

# Ejercicios prácticos y creativos

# 1. ¿Prioridad o compromiso climático?

La crisis climática es una realidad que ya devasta los medios de vida en el planeta. Esta crisis tiene un impacto diferenciado según el nivel socioeconómico, lo que afecta en mayor medida a las comunidades más vulnerables en México a través de sequías severas y fenómenos meteorológicos extremos. Aunque el gobierno mantenga obligaciones políticas con la sustentabilidad, el verdadero compromiso de un gobierno se mide en el presupuesto público.

**¿Estamos invirtiendo lo necesario para frenar el deterioro ambiental o al gobierno cada vez le preocupa menos?**

Teniendo en cuenta que el deflactor de precios de 2015 respecto a precios de 2025 es de 59.49, calcula lo siguiente:

- **Paso A:** Toma las cifras nominales del presupuesto ejercido en el "Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible"<sup>2</sup> para 2015 y 2025 y defláctalas para obtener los montos reales (a precios constantes).
- **Paso B:** Calcula la variación porcentual real del presupuesto entre 2015 y 2025 para identificar si hubo un crecimiento o un recorte en términos de poder adquisitivo real.

**Reflexión:** el presupuesto ejercido para el "Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible" en 2015 fue de \$211,655,783 en términos nominales. Al deflactar utilizando la fórmula explicada en esta guía, ese presupuesto ejercido a precios de 2025 es de \$355,728,361. En 2025, el presupuesto ejercido fue de \$160,824,461 pesos. Al calcular la variación porcentual del monto asignado entre 2025 y 2015 en términos reales, se presentó una caída del 54.7 % en el dinero utilizado para financiar el programa.

A pesar de que existan acuerdos y obligaciones por parte del gobierno mexicano para prevenir y mitigar la crisis climática, esto no se ve reflejado dentro de los propios montos presupuestados y ejercidos dentro de los programas que se crearon con dicho objetivo.

<sup>2</sup>Este instrumento promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad a través de apoyos económicos a individuos que conformen grupos organizados (como ejidos y comunidades) que sean propietarios de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios o demarcaciones territoriales de las Áreas Naturales Protegidas con el objetivo de aprovechar de manera sustentable los recursos.

## 2. ¿El dinero va a donde está la pobreza?

### EJERCICIO PRÁCTICO

En México, el lugar donde naces sigue determinando tu destino. Los estados históricamente discriminados y excluidos, como Chiapas, Guerrero y Oaxaca, continúan concentrando los niveles más alarmantes de pobreza extrema en el país. La inversión pública productiva podría generar oportunidades en los territorios más vulnerables del país. Sin embargo, la distribución territorial de los fondos públicos parece obedecer más a razones políticas que a las necesidades de la población.

**¿El presupuesto público está fomentando el desarrollo en las zonas más empobrecidas del país?**  
**¿Qué territorios terminan siendo los más beneficiados?**

En 2024, los datos oficiales de pobreza multidimensional del Inegi posicionaron a Chiapas, Guerrero y Oaxaca como las entidades con los porcentajes más altos de población en situación de pobreza extrema. Con esa información:

- **Paso A:** Encuentra la distribución porcentual de la inversión pública efectivamente ejercida por cada entidad federativa en 2025.
- **Paso B:** Contrasta visual o numéricamente la participación presupuestal de estas tres entidades federativas frente al resto del país.

**Reflexión:** a pesar de ser los estados con mayor incidencia de pobreza en el país, la inversión pública productiva en 2025 ha encontrado su destino en lugares como Tabasco, Campeche y la Ciudad de México, que aunque no son las principales entidades con menor incidencia de pobreza extrema, se encuentran más bien en una situación menos crítica que Chiapas, Guerrero, Veracruz o Oaxaca. Esto refleja una falla general del gobierno para destinar recursos en entidades que más lo necesitan, lo que termina por perpetuar las desigualdades.

### 3. La simulación del cuidado: presupuestos aprobados vs. realidades ejercidas

#### EJERCICIO PRÁCTICO

En la actualidad, la organización social de los cuidados hace que recaigan principalmente en los hombros de las mujeres en situación de pobreza que, con su trabajo, sostienen a la economía productiva. Una de las labores de cuidados más importantes es la atención de infancias en el hogar. Mientras la retórica celebra ciertos avances en la agenda de género, el dinero que la Cámara de Diputados aprueba para el bienestar de la niñez y de las madres trabajadoras termina recortándose.

#### ¿Para quién sirve el presupuesto?

Analiza el comportamiento del programa “Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” en la Cuenta Pública de 2023 y 2025 y compara la brecha entre el monto aprobado y ejercido para ambos años.

- **Paso A:** Identifica el presupuesto real aprobado por la Cámara de Diputados del programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.
- **Paso B:** Identifica el presupuesto efectivamente ejercido por el gobierno federal en ese mismo programa.
- **Paso C:** Calcula la diferencia absoluta y la variación porcentual entre lo aprobado y lo ejercido para el año 2023 y 2025.

**Reflexión:** en 2023 el presupuesto ejercido por el programa fue 8.7 % menor al monto aprobado por la Cámara de Diputados y esta brecha se amplió a un 26 % menos para el año 2025. Las diferencias entre el monto aprobado por el Legislativo y el monto ejercido al final del año por el Ejecutivo demuestran que los controles democráticos del Poder Legislativo tienen poco peso frente a la postura del Poder Ejecutivo. Esto va en contra de las necesidades de cuidados de las madres trabajadoras más empobrecidas.

## 4. El costo social de la deuda: pagar intereses o garantizar derechos

### EJERCICIO PRÁCTICO

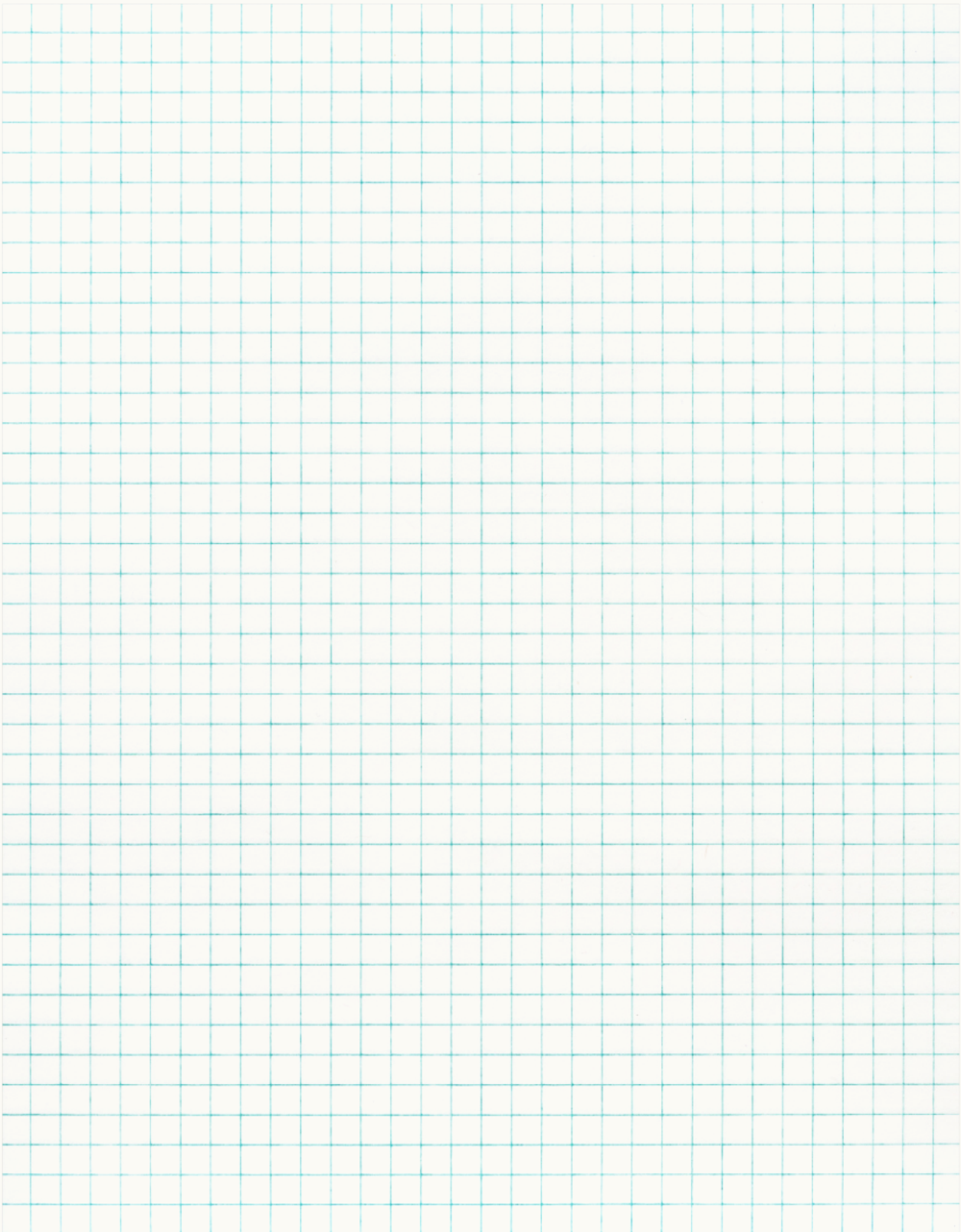
El presupuesto público tiene que ser suficiente para garantizar los derechos de todas las personas. En un país donde el 54.8 % de la población ocupada se encuentra en la informalidad laboral se vuelve primordial asegurar que las unidades económicas formales están respetando los derechos de las personas trabajadoras. Sin embargo, la estrategia del gobierno durante los últimos años para obtener más recursos ha sido endeudarse. A medida que la deuda consume una porción mayor del presupuesto debido al pago de intereses, se debilita la capacidad operativa del estado para cumplir con su objetivo central: el gasto enfocado en garantizar derechos y promover el desarrollo.

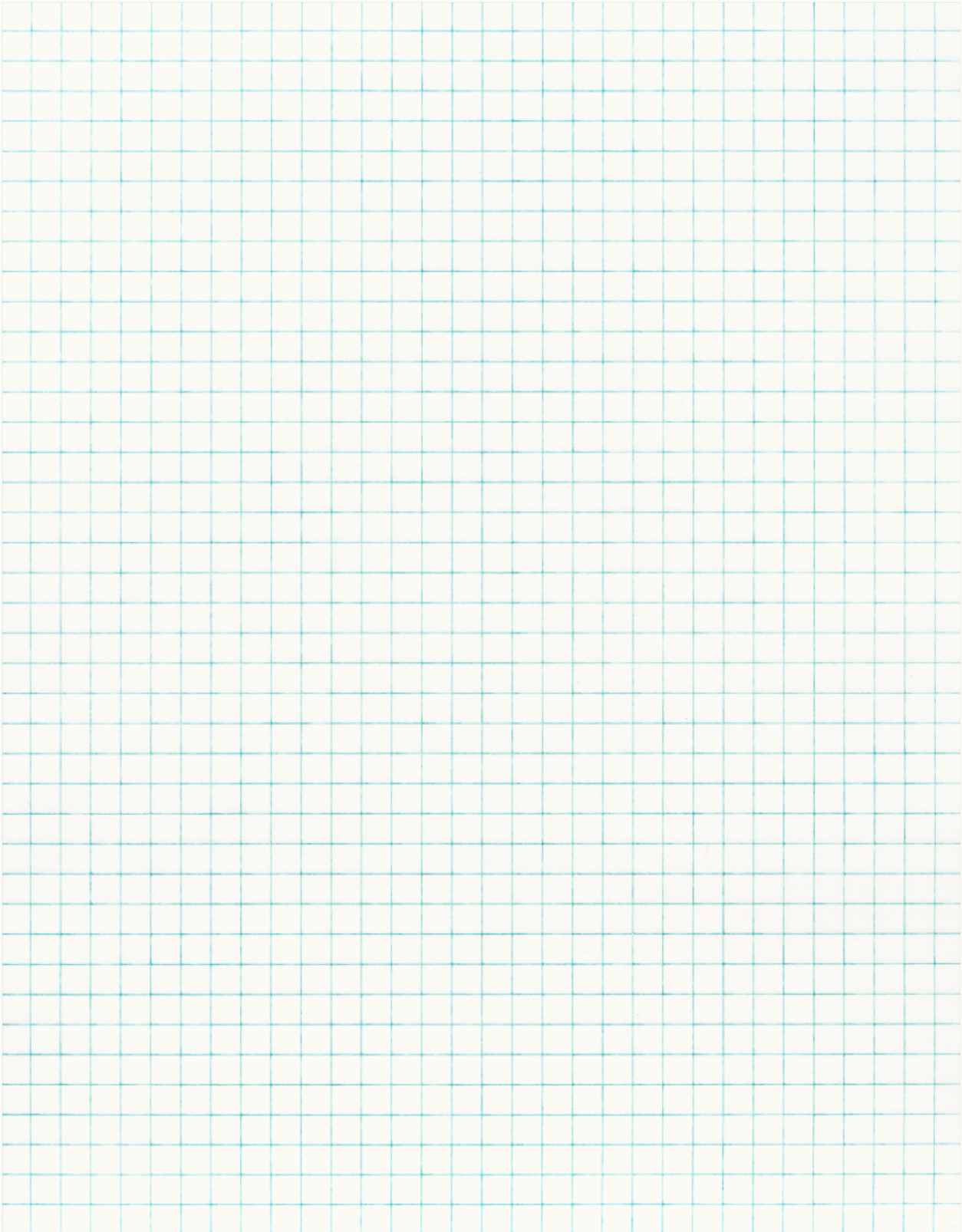
**¿Qué terminamos beneficiando con el uso de nuestros recursos: los derechos laborales o el pago a acreedores?**

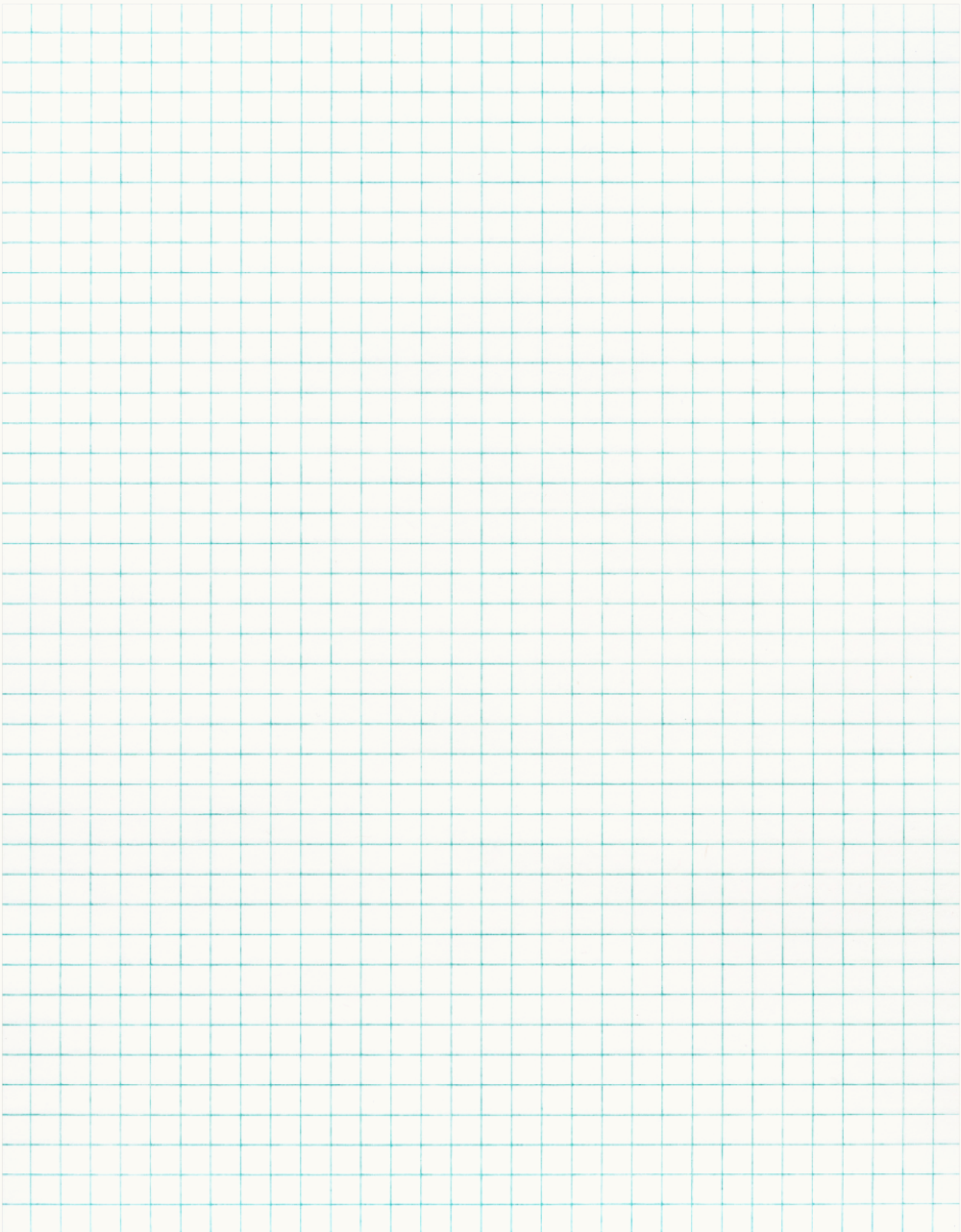
Realiza un cruce de prioridades analizando los siguientes programas ejercidos en la Cuenta Pública: "Valores gubernamentales" y "Dirección General de Inspección Federal del Trabajo".

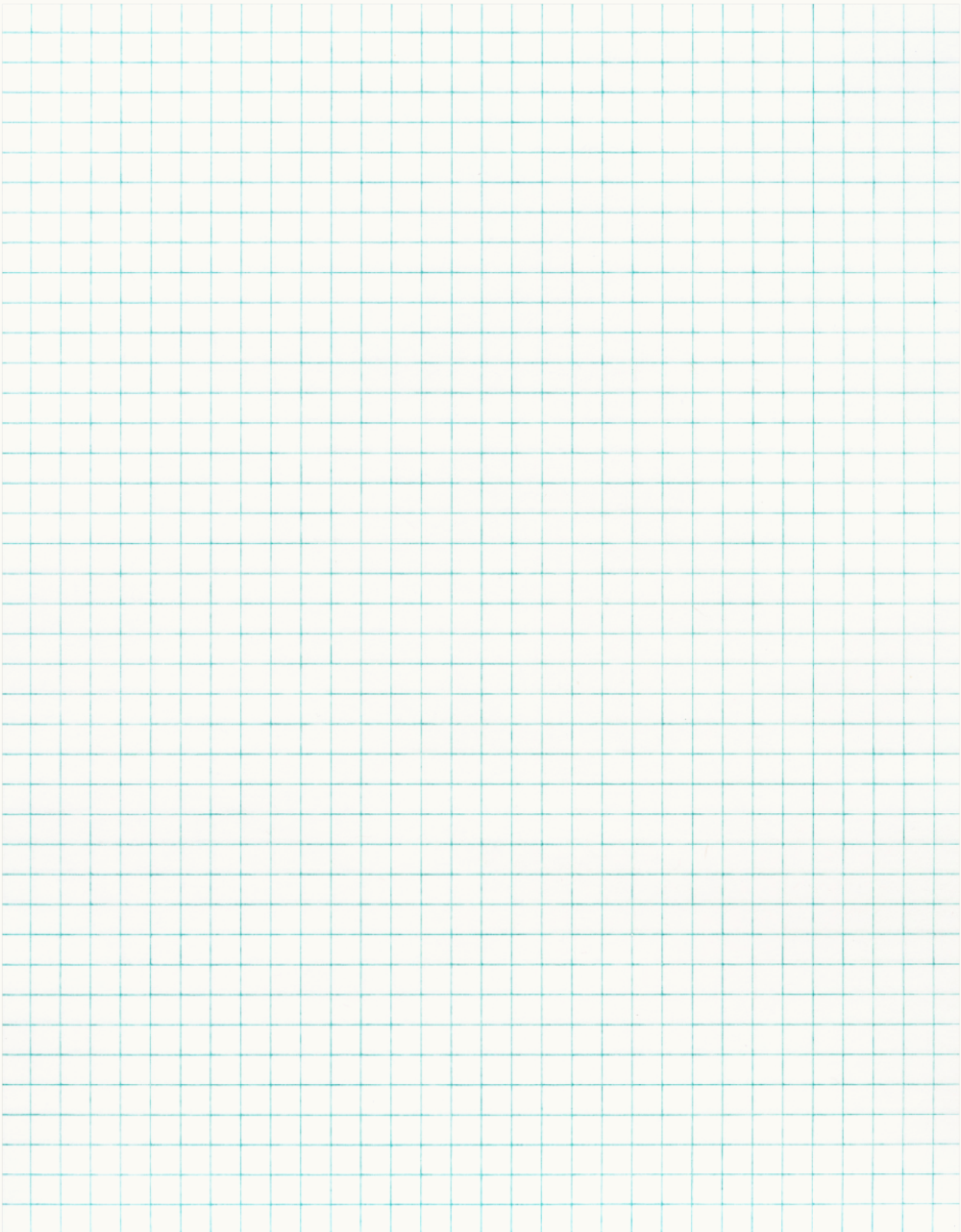
- **Paso A:** Compara los montos totales ejercidos en precios de 2025 en ambos programas.
- **Paso B:** Calcula cuántas veces es mayor el presupuesto asignado al pago de la deuda en comparación con el presupuesto asignado a la inspección laboral.

**Reflexión:** Entre 2023 y 2025, el dinero público destinado a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo ha estado en constante declive, con una caída acumulada del 18 %. En 2025 se destinaron 19,000 veces más recursos públicos a pagar la deuda pública que a la protección de derechos laborales. De hecho, el costo financiero de la deuda ha crecido en 16 % entre 2023 y 2025. Esta brecha presupuestaria delata los problemas relacionados con el financiamiento por deuda pues, tarde o temprano, termina absorbiendo recursos de las agendas más importantes para el país.





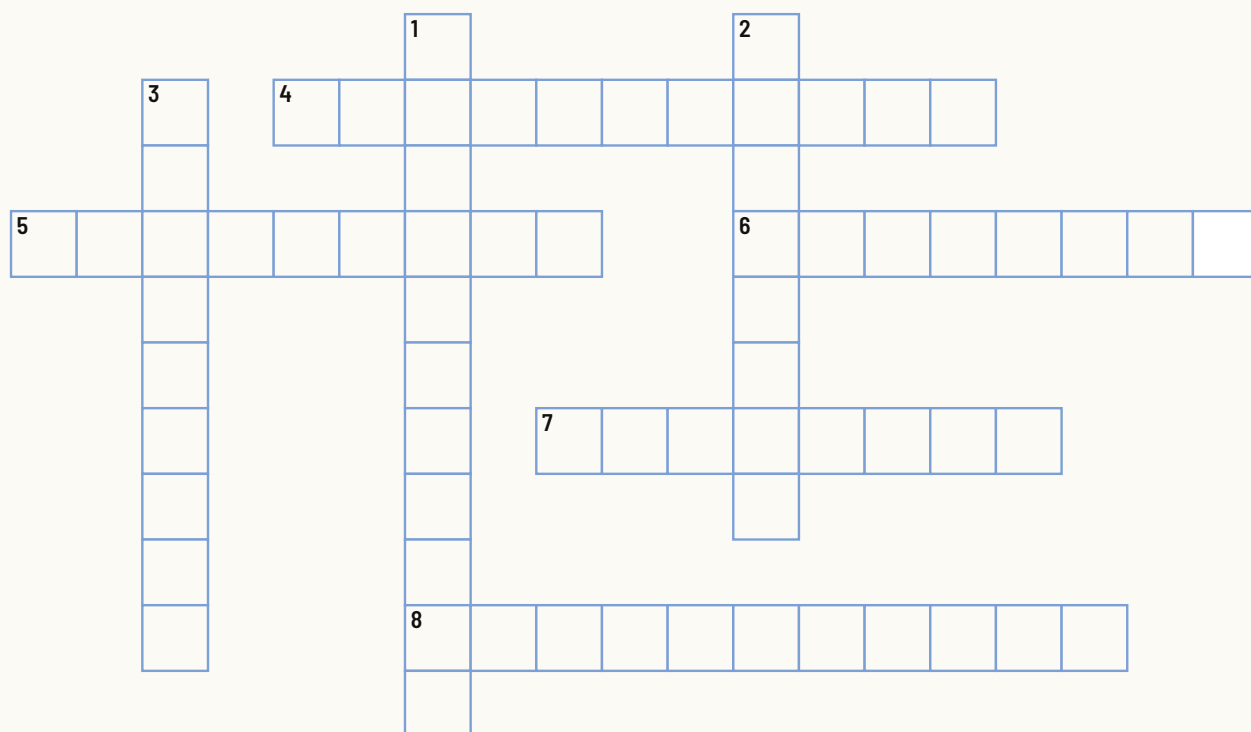




# Justicia Fiscal

## Crucigrama

### EJERCICIO CREATIVO

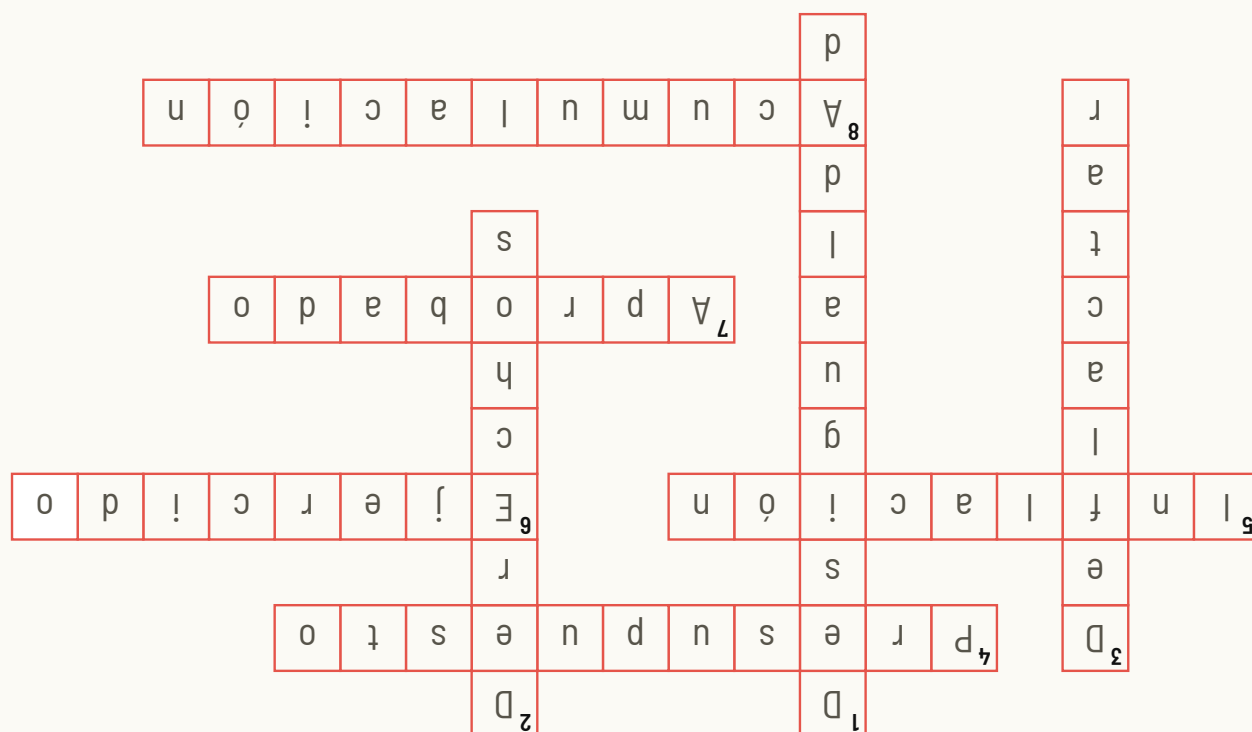


### Verticales

- 1.** Diferencias entre personas, comunidades, regiones y países en su capacidad de ejercer y garantizar derechos. Tales diferencias son resultado de que los recursos se encuentran concentrados en muy pocas manos y las "reglas del juego" y narrativas públicas tienden a reforzar dicha concentración.
- 2.** Conjunto de cualidades intrínsecas del ser humano que el estado tiene obligación de garantizar.
- 3.** Proceso aritmético para eliminar el efecto de la inflación. Sirve para comparar montos de dinero en el tiempo.

### Horizontales

- 4.** La planeación política y administrativa que hace el gobierno para anticipar en qué se gasta el dinero público.
- 5.** Aumento sostenido y generalizado de los precios durante un periodo dado (un año, por ejemplo).
- 6.** Monto que las dependencias y entidades gubernamentales gastan durante un año fiscal específico. Este puede ser distinto al monto aprobado originalmente.
- 7.** Monto votado por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Es punto de referencia que revela las prioridades presupuestales del gobierno y ayuda a contrastar con momentos posteriores del ciclo presupuestal
- 8.** Es el aumento sostenido y sistemático de la posesión y concentración de los recursos en pocas manos.



### Verticales

1. Diferencias entre personas, comunidades, regiones y países en su capacidad de ejercer y garantizar derechos. Tales diferencias son resultado de que los recursos se encuentran concentrados en muy pocas manos y las "reglas del juego" y narrativas públicas tienden a reforzar dicha concentración.
2. Conjunto de cualidades intrínsecas del ser humano que el estado tiene obligación de garantizar.
3. Proceso aritmético para eliminar el efecto de la inflación. Sirve para comparar montos de dinero en el tiempo.

### Horizontales

4. La planeación política y administrativa que hace el gobierno para anticipar en qué se gasta el dinero público.
5. Aumento sostenido y generalizado de los precios durante un periodo dado (un año, por ejemplo).
6. Monto que las dependencias y entidades gubernamentales gastan durante un año fiscal específico. Este puede ser distinto al monto aprobado originalmente.
7. Monto votado por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Es punto de referencia que revela las prioridades presupuestales del gobierno y ayuda a contrastar con momentos posteriores del ciclo presupuestal
8. Es el aumento sostenido y sistemático de la posesión y concentración de los recursos en pocas manos.

# Justicia Fiscal

## Sopa de Letras

EJERCICIO CREATIVO

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D | N | Ó | I | S | R | E | V | N | I |
| E | P | B | C | A | S | T | O | P | R |
| R | O | N | G | L | O | F | V | R | W |
| E | L | E | D | F | S | A | H | O | J |
| C | Í | P | R | C | E | N | Y | G | C |
| H | T | D | C | K | R | E | Z | R | T |
| O | I | A | D | A | G | X | F | A | H |
| S | C | D | N | E | N | O | T | M | M |
| G | A | S | T | O | I | F | N | A | O |
| A | D | U | E | D | X | E | G | S | D |

# Justicia Fiscal

## Sopa de Letras

RESPUESTA

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| * | S | * | * | * | D | E | U | D | A |
| * | A | * | * | I | O | T | S | A | G |
| * | M | * | O | N | * | * | * | C | S |
| * | A | * | X | G | * | * | * | I | O |
| * | R | * | E | R | * | * | * | T | H |
| * | G | * | N | E | * | * | * | I | C |
| * | O | * | A | S | * | * | * | L | E |
| * | R | * | * | O | * | * | * | O | R |
| * | P | * | * | S | * | * | * | P | E |
| I | N | V | E | R | S | I | O | N | D |

ANEXO, INGRESOS, INVERSIÓN, DEUDA  
GASTO, PROGRAMAS, DERECHOS, POLÍTICA

# Glosario de la justicia fiscal

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acumulación</b>            | Es el aumento sostenido y sistemático de la posesión y concentración de los recursos de una sociedad en pocas manos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Año o ejercicio fiscal</b> | Periodo de doce (12) meses en el cual se organiza el ejercicio de los recursos públicos. En México, el año fiscal corresponde con el año calendario, es decir, va del 1 de enero al 31 de diciembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Cuenta Pública</b>         | Informe anual detallado en el que las instituciones de gobierno explican cómo recaudaron, administraron y gastaron los recursos públicos durante un año fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Deflactar</b>              | Proceso aritmético que elimina el efecto de la inflación de precios. Sirve para comparar montos monetarios en el tiempo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Derechos</b>               | Conjunto de cualidades intrínsecas de las personas, las comunidades y la naturaleza, que reconocen y protegen su dignidad y que el estado tiene obligación de garantizar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Desigualdad</b>            | Diferencias entre personas, comunidades y territorios en su capacidad de ejercer y garantizar derechos. Tales diferencias son resultado de que los recursos se encuentran concentrados en muy pocas manos y las reglas del juego y narrativas públicas tienden a reforzar dicha concentración.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Gasto público justo</b>    | Noción de que el uso de los recursos públicos debe ser para reducir y reparar desigualdades y garantizar derechos de manera efectiva, sobre todo en la provisión de bienes y servicios públicos de calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Impuestos justos</b>       | Noción de que los recursos públicos se deben obtener de forma progresiva y sostenida para poder realizar un gasto público justo a la vez que se promueve una distribución más igualitaria de los recursos y del poder.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Inflación</b>              | Aumento sostenido y generalizado de los precios durante un periodo de tiempo dado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Justicia fiscal</b>        | Noción que sitúa a la naturaleza, las comunidades y las personas en el centro de las decisiones sobre el dinero público, para que a través de la redistribución de los recursos, y así del poder, se logre garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y reducir y reparar las brechas de desigualdades, sin rebasar los límites planetarios para lograr tales fines.                                                                                                                                                                   |
| <b>Presupuesto público</b>    | Documento que materializa la política fiscal del estado, a través del cual el gobierno estima los ingresos que recaudará y autoriza el límite máximo de gastos que las dependencias pueden realizar en un año fiscal para cumplir con sus objetivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Progresividad</b>          | Principio que plantea que quienes más tienen deben contribuir más a los recursos públicos y que quienes menos tienen deben recibir más de estos recursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Redistribución</b>         | Reasignación de los recursos de una sociedad mediada por el estado. Puede conseguirse, por ejemplo, a través de impuestos progresivos o de un gasto público justo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Transparencia</b>          | Desde la perspectiva de justicia fiscal, se refiere a la obligación de los gobiernos de publicar información sobre cómo recaudan, gastan y administran los recursos públicos, desagregando la información desde una perspectiva de desigualdades. En términos más concretos, se refiere a la publicación de información accesible y de calidad sobre cómo los gobiernos cobran impuestos, adquieren deuda, gastan e invierten los recursos públicos, pero desagregando la información para conocer lo anterior con el mayor detalle posible. |

# Siglas y acrónimos

|               |                                                                            |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Adefas</b> | Adeudos de ejercicios fiscales anteriores                                  |
| <b>CFE</b>    | Comisión Federal de Electricidad                                           |
| <b>CONAC</b>  | Consejo Nacional de Armonización Contable                                  |
| <b>FMI</b>    | Fondo Monetario Internacional                                              |
| <b>ILIF</b>   | Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación                             |
| <b>IEPS</b>   | Impuesto Especial sobre Producción y Servicios                             |
| <b>IMSS</b>   | Instituto Mexicano del Seguro Social                                       |
| <b>ISAN</b>   | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos                                          |
| <b>ISR</b>    | Impuesto Sobre la Renta                                                    |
| <b>ISSSTE</b> | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado |
| <b>IVA</b>    | Impuesto al Valor Agregado                                                 |
| <b>LIF</b>    | Ley de Ingresos de la Federación                                           |
| <b>OCDE</b>   | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos                |
| <b>PAE</b>    | Programa Anual de Evaluación                                               |
| <b>PEF</b>    | Presupuesto de Egresos de la Federación                                    |
| <b>Pemex</b>  | Petróleos Mexicanos                                                        |
| <b>PIB</b>    | Producto interno bruto                                                     |
| <b>PND</b>    | Plan Nacional de Desarrollo                                                |
| <b>PPEF</b>   | Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación                        |
| <b>SHCP</b>   | Secretaría de Hacienda y Crédito Público                                   |

# Anexo 1.

## Códigos identificadores a nivel federal hasta 2026

### Fuentes de financiamiento:

| DISPONIBILIDAD | TIPO DE FUENTE                                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                             |
|----------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No etiquetado  | Recursos fiscales                                      | Proviene de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social.                                                                                   |
|                | Financiamiento interno                                 | Proviene de obligaciones contraídas en el país en moneda nacional.                                                                                                                                                      |
|                | Financiamiento externo                                 | Proviene de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo federal con acreedores extranjeros en moneda extranjera.                                                                                                     |
|                | Ingresos propios                                       | Los obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación.                     |
|                | Recursos federales                                     | Proviene de la federación, destinados a las entidades federativas y los municipios por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal.                                         |
|                | Recursos estatales                                     | En el caso de los municipios, son los que provienen del gobierno estatal.                                                                                                                                               |
|                | Otros recursos de libre disposición                    | Proviene de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.                                                                                                                                   |
| Etiquetado     | Recursos federales                                     | Proviene de la federación, destinados a las entidades federativas y los municipios para un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones. |
|                | Recursos estatales                                     | En el caso de los municipios, son los que provienen del gobierno estatal y que cuentan con un destino específico.                                                                                                       |
|                | Otros recursos de transferencias federales etiquetadas | Proviene de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.                                                                                                                                      |

Ramos:

| CATEGORÍA       | CÓDIGO | CATEGORÍA                                                                                     |
|-----------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Administrativos | 2      | Oficina de la Presidencia de la República                                                     |
|                 | 4      | Gobernación                                                                                   |
|                 | 5      | Relaciones Exteriores                                                                         |
|                 | 6      | Hacienda y Crédito Público                                                                    |
|                 | 7      | Defensa Nacional                                                                              |
|                 | 8      | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación                                |
|                 | 9      | Comunicaciones y Transportes                                                                  |
|                 | 10     | Economía                                                                                      |
|                 | 11     | Educación Pública                                                                             |
|                 | 12     | Salud                                                                                         |
|                 | 13     | Marina                                                                                        |
|                 | 14     | Trabajo y Previsión Social                                                                    |
|                 | 15     | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano                                                      |
|                 | 16     | Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                           |
|                 | 17     | Procuraduría General de la República                                                          |
|                 | 18     | Energía                                                                                       |
|                 | 20     | Desarrollo Social                                                                             |
|                 | 21     | Turismo                                                                                       |
|                 | 27     | Función Pública                                                                               |
|                 | 31     | Tribunales Agrarios                                                                           |
|                 | 37     | Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal                                                     |
|                 | 38     | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología                                                      |
|                 | 45     | Comisión Reguladora de Energía                                                                |
|                 | 46     | Comisión Nacional de Hidrocarburos                                                            |
|                 | 47     | Entidades No Sectorizadas                                                                     |
| Autónomos       | 1      | Poder Legislativo                                                                             |
|                 | 3      | Poder Judicial                                                                                |
|                 | 22     | Instituto Nacional Electoral                                                                  |
|                 | 32     | Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa                                          |
|                 | 40     | Información Nacional Estadística y Geográfica                                                 |
|                 | 35     | Comisión Nacional de los Derechos Humanos                                                     |
|                 | 41     | Comisión Federal de Competencia Económica                                                     |
|                 | 42     | Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación                                         |
|                 | 43     | Instituto Federal de Telecomunicaciones                                                       |
|                 | 44     | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales |

| CATEGORÍA                           | CÓDIGO | CATEGORÍA                                                                                          |
|-------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Generales</b>                    | 19     | Aportaciones a Seguridad Social                                                                    |
|                                     | 23     | Provisiones Salariales y Económicas                                                                |
|                                     | 24     | Deuda Pública                                                                                      |
|                                     | 25     | Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos |
|                                     | 28     | Participaciones a Entidades Federativas y Municipios                                               |
|                                     | 30     | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                                                          |
|                                     | 33     | Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios                                     |
|                                     | 34     | Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca                       |
| <b>Entidades de control directo</b> | GYR    | Instituto Mexicano del Seguro Social                                                               |
|                                     | GYN    | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado                         |
| <b>Empresas públicas del estado</b> | TYT    | Pemex Consolidado                                                                                  |
|                                     | TVV    | Comisión Federal de Electricidad                                                                   |

## Modalidades:

| CATEGORÍA                                                                      | LETRA | MODALIDAD                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Subsidios: sector social y privado o entidades federativas y municipios</b> | S     | Subsidios sujetos a reglas de operación                              |
|                                                                                | U     | Subsidios sujetos a lineamientos de operación                        |
| <b>Bienes, servicios e infraestructura pública</b>                             | B     | Provisión de bienes públicos                                         |
|                                                                                | E     | Prestación de servicios públicos                                     |
|                                                                                | K     | Proyectos de inversión en infraestructura y obra pública             |
| <b>Desempeño de las funciones de gobierno</b>                                  | A     | Funciones de las fuerzas armadas                                     |
|                                                                                | F     | Fomento, promoción y servicios para el desarrollo económico y social |
|                                                                                | G     | Regulación y supervisión                                             |
|                                                                                | N     | Atención a desastres por eventos naturales                           |
|                                                                                | P     | Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas   |
|                                                                                | Q     | Investigación y desarrollo                                           |
|                                                                                | V     | Servicios de protección y conservación ambiental                     |
|                                                                                | X     | Funciones para la gobernanza institucional                           |
| <b>Administrativos y de apoyo a la gestión presupuestario</b>                  | M     | Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno                |
|                                                                                | O     | Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión                  |
|                                                                                | R     | Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicas             |
|                                                                                | W     | Operaciones ajenas                                                   |

|                                                                |   |                                                                       |
|----------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------|
| Compromisos, cumplimiento de obligaciones y otras aportaciones | C | Participaciones a entidades federativas y municipios                  |
|                                                                | D | Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca |
|                                                                | H | Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)                    |
|                                                                | I | Aportaciones federales                                                |
|                                                                | J | Pensiones y jubilaciones                                              |
|                                                                | L | Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional             |
|                                                                | T | Aportaciones a la seguridad social                                    |
|                                                                | Y | Aportaciones a fondos de estabilización                               |
|                                                                | Z | Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones        |

## Capítulos y conceptos:

| CAPÍTULO                                     | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO                                                  |
|----------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>1000<br/>Servicios<br/>personales</b>     | 1100     | Remuneraciones al personal de carácter permanente                         |
|                                              | 1200     | Remuneraciones al personal de carácter transitorio                        |
|                                              | 1300     | Remuneraciones adicionales y especiales                                   |
|                                              | 1400     | Seguridad social                                                          |
|                                              | 1500     | Otras prestaciones sociales y económicas                                  |
|                                              | 1600     | Previsiones                                                               |
|                                              | 1700     | Pago de estímulos a servidores públicos                                   |
| <b>2000<br/>Materiales y<br/>suministros</b> | 2100     | Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales |
|                                              | 2200     | Alimentos y utensilios                                                    |
|                                              | 2300     | Materias primas y materiales de producción y comercialización             |
|                                              | 2400     | Materiales y artículos de construcción y de reparación                    |
|                                              | 2500     | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio                        |
|                                              | 2600     | Combustibles, lubricantes y aditivos                                      |
|                                              | 2700     | Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos          |
|                                              | 2800     | Materiales y suministros para seguridad                                   |
|                                              | 2900     | Herramientas, refacciones y accesorios menores                            |
| <b>3000<br/>Servicios<br/>generales</b>      | 3100     | Servicios básicos                                                         |
|                                              | 3200     | Servicios de arrendamiento                                                |
|                                              | 3300     | Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios          |
|                                              | 3400     | Servicios financieros, bancarios y comerciales                            |
|                                              | 3500     | Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación        |
|                                              | 3600     | Servicios de comunicación social y publicidad                             |
|                                              | 3700     | Servicios de traslado y viáticos                                          |
|                                              | 3800     | Servicios oficiales                                                       |
|                                              | 3900     | Otros servicios generales                                                 |

| CAPÍTULO                                                                     | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO                                      |
|------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------|
| <b>4000</b><br><b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b> | 4100     | Transferencias internas y asignaciones al sector público      |
|                                                                              | 4200     | Transferencias al resto del sector público                    |
|                                                                              | 4300     | Subsidios y subvenciones                                      |
|                                                                              | 4400     | Ayudas sociales                                               |
|                                                                              | 4500     | Pensiones y jubilaciones                                      |
|                                                                              | 4600     | Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos      |
|                                                                              | 4700     | Transferencias a la seguridad social                          |
|                                                                              | 4800     | Donativos                                                     |
|                                                                              | 4900     | Transferencias al exterior                                    |
| <b>5000</b><br><b>Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles</b>                | 5100     | Mobiliario y equipo de administración                         |
|                                                                              | 5200     | Mobiliario y equipo educacional y recreativo                  |
|                                                                              | 5300     | Equipo e instrumental médico y de laboratorio                 |
|                                                                              | 5400     | Vehículos y equipo de transporte                              |
|                                                                              | 5500     | Equipo de defensa y seguridad                                 |
|                                                                              | 5600     | Maquinaria, otros equipos y herramientas                      |
|                                                                              | 5700     | Activos biológicos                                            |
|                                                                              | 5800     | Bienes inmuebles                                              |
|                                                                              | 5900     | Activos intangibles                                           |
| <b>6000</b><br><b>Inversión pública</b>                                      | 6100     | Obra pública en bienes de dominio público                     |
|                                                                              | 6200     | Obra pública en bienes propios                                |
|                                                                              | 6300     | Proyectos productivos y acciones de fomento                   |
| <b>7000</b><br><b>Inversiones financieras y otras provisiones</b>            | 7100     | Inversiones para el fomento de actividades productivas        |
|                                                                              | 7200     | Acciones y participaciones de capital                         |
|                                                                              | 7300     | Compra de títulos y valores                                   |
|                                                                              | 7400     | Concesión de préstamos                                        |
|                                                                              | 7500     | Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos        |
|                                                                              | 7600     | Otras inversiones financieras                                 |
|                                                                              | 7900     | Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales |
| <b>8000</b><br><b>Participaciones y aportaciones</b>                         | 8100     | Participaciones                                               |
|                                                                              | 8300     | Aportaciones                                                  |
|                                                                              | 8500     | Convenios                                                     |
| <b>9000</b><br><b>Deuda pública</b>                                          | 9100     | Amortización de la deuda pública                              |
|                                                                              | 9200     | Intereses de la deuda pública                                 |
|                                                                              | 9300     | Comisiones de la deuda pública                                |
|                                                                              | 9400     | Gastos de la deuda pública                                    |
|                                                                              | 9500     | Costo por coberturas                                          |
|                                                                              | 9600     | Apoyos financieros                                            |
|                                                                              | 9900     | Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)            |

## Entidades federativas:

| CLAVE DE ENTIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA              |
|------------------|---------------------------------|
| 1                | Aguascalientes                  |
| 2                | Baja California                 |
| 3                | Baja California Sur             |
| 4                | Campeche                        |
| 5                | Coahuila                        |
| 6                | Colima                          |
| 7                | Chiapas                         |
| 8                | Chihuahua                       |
| 9                | Ciudad de México                |
| 10               | Durango                         |
| 11               | Guanajuato                      |
| 12               | Guerrero                        |
| 13               | Hidalgo                         |
| 14               | Jalisco                         |
| 15               | Estado de México                |
| 16               | Michoacán                       |
| 17               | Morelos                         |
| 18               | Nayarit                         |
| 19               | Nuevo León                      |
| 20               | Oaxaca                          |
| 21               | Puebla                          |
| 22               | Querétaro                       |
| 23               | Quintana Roo                    |
| 24               | San Luis Potosí                 |
| 25               | Sinaloa                         |
| 26               | Sonora                          |
| 27               | Tabasco                         |
| 28               | Tamaulipas                      |
| 29               | Tlaxcala                        |
| 30               | Veracruz                        |
| 31               | Yucatán                         |
| 32               | Zacatecas                       |
| 33               | En el extranjero                |
| 34               | No distribuible geográficamente |

# Anexo 2.

## Deflactor de montos monetarios

### Metodología de cálculo

El deflactor de esta guía se construye a partir del índice acumulado de precios implícitos que publica Inegi en el Banco de Información Económica (BIE, <https://tinyurl.com/bdcwzv6>). La ruta para encontrar los datos necesarios es: Cuentas nacionales > Producto interno bruto trimestral, base 2018 > Índice acumulado de precios implícitos, 2018=100 > Producto Interno Bruto (Índice base 2018=100), Estados Unidos Mexicanos. Para los períodos posteriores no incluidos aún en esta base, se utiliza el deflactor del PIB publicado en los Criterios Generales de Política Económica, en la tabla Marco Macroeconómico.

Una vez que se descargan los datos para el período deseado, se seleccionan las observaciones correspondientes al cuatro trimestre de cada año y se realiza la siguiente operación aritmética:

$$\text{Deflactor} = \frac{\text{Índice acumulado de precios implícitos para el año corriente}}{\text{Índice acumulado de precios implícitos del año base}} \times 100$$

Por ejemplo, para calcular el deflactor del año 2025 a precios de 2026, con base en los siguientes valores:

- Índice acumulado de precios implícitos para **2025 = 143.137535116071**
- Índice acumulado de precios implícitos para **2026 = 148.147348845133**

Entonces, el deflactor de precios de 2025 para el año base 2026 —es decir, si queremos pasar un valor de 2025 a precios de 2026— se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Deflactor}_{2025,2026=100} = \frac{143.137535116071}{148.147348845133} \times 100 = 96.618357488$$

Es decir, el deflactor para pasar un valor de 2025 a precios de 2026 es **96.618357488**.

### Cómo elegir el deflactor correcto

La tabla de deflactores cruza los años corrientes (identificado por el número del año) con los años base (identificados con el número de año, seguido de “= 100”). De esta forma, si queremos transformar un valor corriente del año 2025 a precios de 2026 (es decir, con 2026 como año base), entonces debemos buscar el cruce de la fila “2025” y la columna “2026 = 100”. En la siguiente tabla se muestra la celda sombreada que corresponde al cruce que identifica el deflactor correcto.

| Año corriente /<br>año base | 2022 = 100 | 2023 = 100 | 2024 = 100 | 2025 = 100 | 2026 = 100 |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|                             |            |            |            |            |            |
|                             |            |            |            |            |            |
|                             |            |            |            |            |            |
|                             |            |            |            |            |            |
|                             |            |            |            |            |            |
|                             |            |            |            |            |            |



**OXFAM**  
México

**Agosto 2026**